



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXX - Martes 19 de Diciembre de 2006 - Número 4357

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Presidencia - Secretaría Técnica

2986.- Bando de la Presidencia relativo a horario de los locales de espectáculos y reunión de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Consejería de Presidencia y Gobernación

Boletín Oficial

2987.- Suscripción al Boletín Año 2007.

Consejería de Administraciones Públicas

Secretaría Técnica

2988.- Orden n.º 2219 de fecha 4 de diciembre de 2006, relativa a lista definitiva resultante de la baremación de la categoría de Oficial de Servicios de Albañilería.

2989.- Orden n.º 2221 de fecha 4 de diciembre de 2006, relativa a lista definitiva resultante de la baremación de la categoría de Oficial de Servicios de Fontanería.

2990.- Orden n.º 2222 de fecha 30 de noviembre de 2006, relativa a lista provisional resultante de la baremación de la categoría de Educador Social.

2991.- Orden n.º 2220 de fecha 4 de diciembre de 2006, relativa a lista definitiva resultante de la baremación de la categoría de Oficial de Servicios de Forjas.

Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio - Secretaría Técnica

2992.- Acuerdo del Pleno de fecha 21 de noviembre de 2006, relativo a aprobación definitiva de la cuenta general de la Ciudad Autónoma de Melilla del ejercicio 2005.

Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio - Contratación

2993.- Resolución relativa a la adjudicación del concurso público, del servicio e instalación, montaje y desmontaje de las instalaciones de alumbrado

extraordinario y usos varios con motivo de las Fiestas Navideñas a la empresa Himosa.

2994.- Subasta pública, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación de las obras "Acceso peatonal a la Frontera de Farhana".

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Dirección General de Sanidad y Consumo

2995.- Notificación de resolución de expediente sancionador n.º 52-SA-21/06, a D. Abdeslam Mohand, Hassan.

2996.- Notificación de expediente sancionador n.º 52-SA-06/06, a D. López Caño, Daniel.

2997.- Notificación de resolución de expediente sancionador n.º 52-SA-19/06, a D. Miñarro Verdú, Miguel.

Consejería de Medio Ambiente

Sección Técnica de Establecimientos

2998.- Información pública relativa a licencia de apertura del kiosco en el Parque Hernández.

2999.- Información pública relativa a licencia de apertura de la Nave 26 del Polígono Industrial Sepes, C/. Lirio.

3000.- Información pública relativa a licencia de apertura por cambio de titularidad del local n.º 3 del Pasaje del Cargadero de Mineral.

3001.- Información pública relativa a licencia de apertura del local sito en la calle Mar Chica, n.º 9.

3002.- Información pública relativa a licencia de apertura por cambio de titularidad del local sito en la calle Colombia, n.º 16.

3003.- Información pública relativa a licencia de apertura por cambio de titularidad del local sito en la calle Alvaro de Bazán.

3004.- Información pública relativa a licencia de apertura del local sito en la calle General Gotarredona, n.º 7.

Viceconsejería de Deporte

3005.- Convocatoria de subvenciones a Clubes Deportivos Melillenses 2007.

3006.- Convocatoria de subvenciones a Federaciones Deportivas Melillenses 2007.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegación del Gobierno - Secretaría General

3007.- Notificación de iniciación de expediente administrativo sancionador n.º 1007/06, a D. Rachid Ahmed Al-Lal.

3008.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 520/06, a D. Faisal Hamed Mohamed.

3009.- Notificación de expediente administrativo sancionador n.º 83/06, a D. Aonar Mohamed Mohamed.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Tesorería General de la Seguridad Social - Dirección Provincial

3010.- Notificación a D. Mohamed Tahrioui y otros.

3011.- Notificación a D. Luis Alberto Alabarce Rios.

3012.- Notificación providencia de apremio a Sorribes Navarro Wenceslao CL y otros.

3013.- Notificación reclamación de deuda a D. Alabarce Rios Luis Alberto.

3014.- Notificación providencia de apremio a Panificadora y Confitería C.L.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social N.º 1

3015.- Notificación a D. Dieye Fall Serigne Lamine en n.º de autos 3/2006, n.º de ejecución 140/06.

3016.- Notificación a D.ª Rabia El Founti en expediente n.º 5050/06.

3017.- Notificación a D. José Antonio Peña Mariñosa y D. José Peña Márquez en n.º autos de demanda 239/2005, n.º de ejecución 80/2006.

Audiencia Provincial de Málaga

Sección Séptima de Melilla

3018.- Notificación a D. Marzouk Zariouh en rollo de apelación n.º 72/06, dimanante del Juicio Oral n.º 199/06 del Juzgado de lo Penal n.º 2.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PRESIDENCIA - SECRETARÍA TÉCNICA

BANDO DE LA PRESIDENCIA

2986.- Conocedora esta Presidencia de los problemas que, en relación con el horario de los locales de espectáculos y reuniones existentes en la Ciudad, se vienen produciendo y, para evitar los mismos durante el período de las fiestas navideñas, se ha considerado conveniente articular una fórmula que, complementando lo dispuesto en el acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 13 de junio de 1997, fije la hora de apertura y cierre de dichos establecimientos durante el período navideño, que va desde el día 20 de diciembre de 2006 hasta el 10 de enero de 2007.

En consecuencia, en ejercicio de las facultades que me reconoce el artículo 21.1.e) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, aplicable por la expresa remisión del artículo 15 y 30 del Estatuto de Autonomía de Melilla, VENGO EN DICTAR el siguiente.

BANDO

HORARIO DE LOS LOCALES DE ESPECTÁCULOS Y REUNIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

Locales Grupo 0 : desde las 06,00 horas hasta las 01,00 horas.

Locales Grupo I: desde las 06,00 horas hasta las 02,00 horas (excepto Casinos y Bingos hasta las 03,00 horas).

Locales Grupo II: desde las 14,00 horas hasta las 03,30 horas.

Locales Grupo III : desde las 16,00 horas hasta las 05,30 horas.

Horarios especiales para el cierre:

1.- El horario de estos locales se ampliará en MEDIA HORA los fines de semana (noches de viernes al sábado y noches del sábado al domingo) y vísperas de festivos.

2.- Aquellos locales que se encuentren a más de cien metros de la vivienda más próxima gozarán de MEDIA HORA más.

3.- Las noches del 24 de diciembre de 2006 al 25 del mismo mes y la del 31 de diciembre del 2006 al 1 de enero del 2007 no habrá límite horario.

4.- Todos estos locales gozarán de MEDIA HORA más durante el período de vigencia de este Bando.

Todos estos locales tendrán MEDIA HORA de desalojo a partir del correspondiente horario de cierre.

Al incumplimiento de este Bando se estará a lo establecido en la normativa vigente.

Melilla, 15 de diciembre de 2006.

El Presidente. Juan José Imbroda Ortiz.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y GOBERNACIÓN

BOLETÍN OFICIAL

2987.- Estando próximo a finalizar el presente ejercicio, se le comunica a Vd. que podrá renovar las suscripciones al Boletín Oficial de la Ciudad para el año 2007.

El importe de la suscripción para el año 2007 es de 200 €, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación del servicio del BOME nº 19, Volumen II, de fecha 30/12/2004.

El abono de las tarifas se realizará mediante transferencia al Banco Santander Central Hispano nº cta.0049 2506 191310534790 (deberá remitir al nº de fax 95 2699248 la orden de transferencia para poder formalizar el ingreso).

Suscripciones (condiciones generales)

1.- La suscripción será anual. El período de suscripciones finalizará el 31 de diciembre de cada año.

2.- El envío de los boletines comenzará una vez haya recibido el importe correspondiente y la hoja de suscripción que se le adjunta debidamente cumplimentada.

3.- El suscriptor que no renovase la suscripción antes de 30 de enero del año 2007 será dado de baja.

Melilla, a 15 de diciembre de 2007.

La Jefa de Negociado del BOME.

Mimona Mohamed Haddú.

Hoja de suscripción o renovación

Nombre o razón social.....

CIF / NIF.....

Domicilio..... n.º.....

Código postal.....Localidad.....

Teléfono..... Fax.....

Suscripción / Renovación.....

Importe de la suscripción: 200 €

Abono de la tarifa mediante transferencia bancaria en la cuenta 0049 2506 191310534790 del Banco Santander Central Hispano.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

2988.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 4 de diciembre de 2006, registrada al número 2219, ha dispuesto lo siguiente:

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional y habiéndose resuelto las presentadas por la Comisión Paritaria de Baremación de la Bolsa de Trabajo del año 2005, VENGO EN DISPONER, de conformidad con lo establecido en el Artículo 8 de las Bases de la convocatoria, publicadas en el B.O.M.E., extraordinario número 10, de 25 de abril de 2005, la publicación, en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, de la lista definitiva resultante de la baremación de la categoría de Oficial de Servicios de Albañilería.

ADMITIDOS

| | D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE | C. PERS. | C. FAM. | EXP. PROF. | CURSOS |
|----|--------------|---|----------|---------|------------|--------|
| 1 | 45.264.677-X | GONZÁLEZ ATENCIA, JUAN | 0,00 | 0,00 | 45,00 | 35,00 |
| 2 | 45.277.637-K | MATEOS BARQUERO, RAFAEL | 0,00 | 7,50 | 34,00 | 35,00 |
| 3 | 45.276.986-Z | LOMEÑA CARRASCO, NICOLÁS | 0,00 | 0,00 | 35,50 | 25,00 |
| 4 | 45.262.791-X | RODRÍGUEZ SALAS, MATÍAS | 0,00 | 2,50 | 45,00 | 0,00 |
| 5 | 45.273.261-S | DOMÍNGUEZ MARÍN, JOSÉ | 0,00 | 0,00 | 45,00 | 0,00 |
| 6 | 45.245.953-P | SÁNCHEZ VARGAS, JOSÉ | 0,00 | 0,00 | 45,00 | 0,00 |
| 7 | 45.286.155-Y | AHMED MOHAMED, AMAR | 0,00 | 7,50 | 0,00 | 35,00 |
| 8 | 45.293.732-Q | MOHAMED SADIK, ABDELKADER | 0,00 | 2,50 | 0,00 | 35,00 |
| 9 | 45.321.007-J | HARROUCH TEJANI, MOHAMED | 1,00 | 0,00 | 0,00 | 35,00 |
| 10 | 45.303.042-B | AHMED MOHAMED, ABDELMALIK | 3,25 | 0,00 | 0,00 | 27,00 |
| 11 | 45.282.395-H | RÍO BELMONTE, JUAN ANTONIO | 10,00 | 2,50 | 0,00 | 1,50 |
| 12 | 09.355.054-B | URETA ÁBATO, SALVADOR ELADIO | 10,00 | 2,50 | 0,00 | 0,00 |
| 13 | 45.291.826-L | BENAISA MOHAJUB EL FATMIOUI, ABDEL ILAH | 7,00 | 5,00 | 0,00 | 0,00 |
| 14 | 45.258.555-Y | MARTÍNEZ VARO, FRANCISCO | 0,00 | 7,50 | 0,00 | 0,00 |
| 15 | 45.289.777-V | MOHAMED MOHAND, SAID | 0,00 | 7,50 | 0,00 | 0,00 |
| 16 | 45.274.020-S | ALARCÓN MARTÍNEZ, RAFAEL | 2,00 | 5,00 | 0,00 | 0,00 |
| 17 | 45.286.066-D | HAMETE ABDELKADER, FARID | 2,00 | 2,50 | 0,00 | 0,00 |
| 18 | 45.297.810-T | MILUD MOHAMED, FARID | 0,00 | 2,50 | 0,00 | 0,00 |
| 19 | 45.264.338-Q | MOHAMED MAANAN, KASSIM | 0,00 | 2,50 | 0,00 | 0,00 |
| 20 | 45.269.370-B | GARCÍA BENÍTEZ, FRANCISCO | 1,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 21 | 45.293.911-B | MEHAMED MONAND, MOHAMED | 1,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 22 | 45.290.103-K | SALAH MOH, ABDELKARIM | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 23 | 45.303.783-Q | ABDERRAHAMAN MOHAMED, MOHAMED | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 24 | 45.291.515-F | ESTRADA LEON, JESÚS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 25 | 52.264.440-E | HERRERA PÉREZ, ISMAEL | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

EXCLUIDOS

Motivo de la exclusión: Renunció a la Bolsa

| | D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE |
|---|--------------|------------------------|
| 1 | 45.266.650-M | BUMEDIEN TAHAR, HASSAN |

Motivo de la exclusión:

No acreditar la Titulación requerida

| | D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE |
|----|--------------|-----------------------------------|
| 1 | 45.316.593-S | ABARKANI AMAR, ALLAL |
| 2 | 45.288.238-L | ABDEL LAH MOHAND, HAMED |
| 3 | 45.269.993-J | ABDELKRIN MOHAMED, ABDERRAHAMAN |
| 4 | 45.287.332-X | ABDEL LAH MIZZIAN, AYAD |
| 5 | 45.291.538-F | AHMED SALAH, MOHAMED |
| 6 | X-0610217-G | SALEM, HASSAN |
| 7 | X-2468575-P | AKNIOUI, MOHAMED |
| 8 | 45.321.514-Z | AKOUDAD TAHIRI, SALAH |
| 9 | 45.291.225-Q | ALÍ MOHAMED, MOHAMED |
| 10 | 45.264.464-G | ALÍ MOHAMED, MOHAMEDI |
| 11 | X-0722957-K | ALLOUTI, MOHAMED |
| 12 | 45.313.021-P | AOURAGHE SALAH, MOHAMED |
| 13 | 45.317.830-X | AZAGHBIB BENAÏSSA, EL HOUSSEIN |
| 14 | X-3541791-K | AZZAMMOURI, OMAR |
| 15 | 45.275.954-V | BACHIR AL-LAL, BAGDAD |
| 16 | 45.291.746-P | BACHIR LAHSEN, ABDELKADER |
| 17 | 45.315.632-C | BEN ALÍ SATTOUR, ABDESLAM |
| 18 | 45.287.810-M | BENNASAR BELAÏD, YASÏD |
| 19 | X-0888192-R | BOUJMAN AMEHAND "BOUDBOD", MIMOUN |
| 20 | 25.722.414-L | BOUBAYAM EL MAHI, AHMED |
| 21 | 45.290.510-Z | BURRAHAY MOHAND, MEHAND |
| 22 | 45.317.040-W | CHAHÏD MOHAMED, MOHAMED |
| 23 | 45.290.978-E | CHAÏB HADDÚ, ABDESELAM |
| 24 | X-3369352-J | CHAOUÏ, ISMAIL |
| 25 | 45.276.392-H | DRÏS BUZÏAN, MOHAMED |
| 26 | 45.322.079-G | EL AALALI MOHAND, MIMOUN |
| 27 | 45.321.954-V | EL FOUNTI EL FOUNTI, ABDELKADER |
| 28 | X-0743513-S | EL FOUNTI, MOHAMED |
| 29 | 45.272.223-N | MEHEDI MOHAND, LARBI |
| 30 | 30.682.550-X | GÓMEZ ESTÉVEZ, LUIS CELESTINO |
| 31 | 45.266.604-M | HAMÚ AMAR, MOHAMED |
| 32 | X-1677359-S | INFAD, EL HASSAN |
| 33 | 45.315.960-A | KACHOUA BOUNOU, SAÏD |
| 34 | 45.258.027-F | MARTÍNEZ ACOSTA, RAFAEL |
| 35 | 45.287.854-A | MILUD MOHAMED, BOUSADÏK |
| 36 | 45.276.759-V | MOHAMED AMAR, ALÍ |
| 37 | 45.284.936-Y | MOHAMED KADDUR, SAÏD |

| | | |
|----|--------------|-------------------------------|
| 38 | 45.270.209-E | MOHAMED LIASIT, HASSAN |
| 39 | 45.279.201-K | MOHAMED MOHAMED, FUAD |
| 40 | 45.290.491-H | MOHAMED MOHAMED, MOLOUD |
| 41 | 45.273.532-X | MOHAMED MIMÚN, HASSAN |
| 42 | 45.277.668-Y | MOHAND ABDEL-LAH, ABDEL-LAH |
| 43 | 45.276.671-K | NAYIB MANSUR, MOHAMED |
| 44 | 45.315.348-N | OUAMARI AMAR, MOHAMED |
| 45 | 45.322.459-Q | SEDDIKI MOHAMED, DRISS |
| 46 | X-2120586-D | SEDDIKI, MOHAMED |
| 47 | X-1207429-K | YAKHLEF, MOSTAPHA |
| 48 | 45.262.818-Z | ASENSIO SÁNCHEZ FORTUN, GINÉS |
| 49 | 45.317.036-K | CHAHID MOHAMED, ABDERRAHIM |
| 50 | 45.272.961-Z | GUERRERO REQUENA, MIGUEL |
| 51 | 45.295.516-Y | MOHAMED MOHAMED, MOHAMED" |

NOTA: La C.I.V.E., en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2006, adoptó el siguiente Acuerdo:

Cuando se produzcan empates entre varios aspirantes (de cualquier categoría de la Bolsa de Trabajo) en todos los apartados que componen la Baremación, se resolverán mediante sorteo, es decir, extrayendo una bola que decidirá la letra por la que comenzará a resolverse dichos empates".

La Comisión de Baremación de la Bolsa, en sesión celebrada el día 10 de marzo del presente, procedió a efectuar la extracción de la Bola siendo la resultante de la misma la letra "Ñ".

Lo que le traslado para su publicación.

Melilla, 14 de diciembre de 2006.

El Secretario Técnico Acctal. Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

2989.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 4 de diciembre de 2006, registrada al número 2221, ha dispuesto lo siguiente:

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional y habiéndose resuelto las presentadas por la Comisión Paritaria de Baremación de la Bolsa de Trabajo del año 2005, VENGO EN DISPONER, de conformidad con lo establecido en el Artículo 8 de las Bases de la convocatoria, publicadas en el B.O.M.E., extraordinario número 10, de 25 de abril de 2005, la publicación, en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, de la lista definitiva resultante de la baremación de la categoría de Oficial de Servicios de Fontanería.

ADMITIDOS

| | D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE | C. PERS. | C. FAM. | EXP. PROF. | CURSOS | TOTAL |
|---|--------------|--------------------------------|----------|---------|------------|--------|-------|
| 1 | 45.286.265-R | AHMED MOHAMED, MOHAMED | 0,00 | 7,50 | 45,00 | 0,00 | 52,50 |
| 2 | 45.285.774-Q | MOHAMED AOMAR, HASSAN | 0,00 | 5,00 | 9,00 | 35,00 | 49,00 |
| 3 | 45.271.025-X | SOLER ORTEGA, PEDRO MIGUEL | 0,00 | 0,00 | 11,00 | 35,00 | 46,00 |
| 4 | 45.273.526-G | FORCADA CUENCA, JOSÉ JAVIER | 0,00 | 2,50 | 35,50 | 0,00 | 38,00 |
| 5 | 45.285.156-L | JIMÉNEZ GARCÍA, MARCOS | 0,00 | 5,00 | 9,00 | 24,00 | 38,00 |
| 6 | 45.279.501-E | MOHAMED MIMÓN, HAMED | 2,50 | 2,50 | 0,00 | 29,00 | 34,00 |
| 7 | 45.314.507-E | RODRÍGUEZ CAMPILLO, ALPHONSE A | 1,00 | 5,00 | 23,50 | 0,00 | 29,50 |
| 8 | 45.276.106-P | CAMPOY RODRÍGUEZ, RAFAEL | 0,00 | 5,00 | 0,00 | 24,00 | 29,00 |
| 9 | 45.280.036-M | JIMÉNEZ GARCÍA, GUILLERMO | 1,00 | 2,50 | 0,00 | 24,00 | 27,50 |

| | | | | | | | |
|----|--------------|--------------------------------|-------|-------|------|-------|-------|
| 10 | 45.289.295-H | MOHAMED ALÍ, OMAR | 1,00 | 0,00 | 0,00 | 22,00 | 23,00 |
| 11 | X-2077326-N | ALÍ TEIB "BOUZIDI", ZOUHAIR | 2,50 | 0,00 | 0,00 | 19,10 | 21,60 |
| 12 | 45.290.183-D | ABDELKADER AMAR, RACHID | 0,00 | 10,00 | 8,00 | 0,00 | 18,00 |
| 13 | 45.260.703-S | RINCÓN YESTE, SALVADOR | 2,75 | 2,50 | 0,00 | 10,00 | 15,25 |
| 14 | 45.302.748-Q | RAMÍREZ BUENO, RAÚL | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 11,55 | 11,55 |
| 15 | 45.289.885-X | MOHAMED ZAROILI, SUFIÁN | 10,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 10,00 |
| 16 | 45.308.889-Q | TORRES GUEVARA, JUAN JOSÉ | 5,50 | 2,50 | 0,00 | 0,00 | 8,00 |
| 17 | 45.277.620-G | ALONSO MONTOYA, FRANCISCO M. | 0,00 | 5,00 | 0,00 | 2,50 | 7,50 |
| 18 | 45.274.445-A | ARRADI MOHAMED, NORDÍN | 0,00 | 2,50 | 0,00 | 3,00 | 5,50 |
| 19 | 45.275.212-N | LUNA RUIZ, BONIFACIO | 0,00 | 2,50 | 0,00 | 3,00 | 5,50 |
| 20 | 45.285.978-J | DRISS BOUYEMAA, BOUYEMAA | 0,00 | 5,00 | 0,00 | 0,00 | 5,00 |
| 21 | 45.312.645-T | GRANDE CANELA, JUAN JOSÉ | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 3,00 | 3,00 |
| 22 | 45.280.952-R | TAPIA CLARO, JOSÉ ANTONIO | 0,00 | 2,50 | 0,00 | 0,00 | 2,50 |
| 23 | 45.270.123-M | GARCÍA INFANTE, JUAN MANUEL | 0,00 | 2,50 | 0,00 | 0,00 | 2,50 |
| 24 | X-1378933-L | HADDÚ BENAISA "IHELEF", RACHID | 1,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1,00 |

EXCLUIDOS

Motivo de la exclusión:

No aportar la titulación requerida

| | | |
|---|--------------|------------------------------|
| 1 | 45.306.762-M | ABDESELAM AHMED, NAJIM |
| 2 | 45.291.594-V | AGUDO CARRASCO, FRANCISCO A. |

| | | |
|----|--------------|-----------------------------------|
| 3 | X-3178326-W | AL BARKAL, RABIA |
| 4 | 45.310.817-N | AL MSSAILI MOH, JAMAL |
| 5 | 45.273.929-Q | ALCALDE HERNÁNDEZ, ENRIQUE F. |
| 6 | 45.275.954-V | BACHIR AL-LAL, BAGDAD |
| 7 | X-1793214-Z | CHEMLAL, AHMED |
| 8 | X-3434718-J | DOUDOUH, ABDELKADER |
| 9 | 45.317.014-E | EL BASRI AZAOUAOU, ABDESLAM |
| 10 | 45.316.837-Y | EL JILALI ALÍ, MIMOUN |
| 11 | 45.318.571-S | EL MOUSSAOUI LAGHZAOU, ABDELHAFID |
| 12 | X-3201769-P | ESSANOUSI, KARIM |
| 13 | 45.301.456-N | ESTÁN ALMÉCIJA, RAFAEL |
| 14 | X-1214709-X | KASMI, ABDENNASSER |
| 15 | 45.315.308-H | KOUBAA SALMI, MOHAMED |
| 16 | X-3028850-A | MALSAK, SOUMIA |
| 17 | 45.304.151-Q | MOHAMED FAD-DAL, SAMIR |
| 18 | X-1640438-D | MOHAMMED MOHAMMED, SUFIÁN |
| 19 | 45.273.532-X | MOHAMED MIMÚN, HASSAN |
| 20 | 45.321.507-F | NAGAZ EL MOKHTAR, HABIBA |
| 21 | 45.316.485-E | RUIZ POZO, ANTONIO |
| 22 | 45.270.799-Z | UTRERA GARCÍA, JOSÉ ANTONIO" |

NOTA: La C.I.V.E., en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2006, adoptó el siguiente Acuerdo:

Cuando se produzcan empates entre varios aspirantes (de cualquier categoría de la Bolsa de Trabajo) en todos los apartados que componen la Baremación, se resolverán mediante sorteo, es decir, extrayendo una bola que decidirá la letra por la que comenzará a resolverse dichos empates".

La Comisión de Baremación de la Bolsa, en sesión celebrada el día 10 de marzo del presente, procedió a efectuar la extracción de la Bola siendo la resultante de la misma la letra "Ñ".

Lo que le traslado para su publicación.

Melilla, 14 de diciembre de 2006.

El Secretario Técnico Acctal. Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

2990.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 30 de noviembre de 2006, registrada al número 2222, ha dispuesto lo siguiente:

Vista propuesta de la Comisión Paritaria de Baremación de la Bolsa de Trabajo del año 2005, VENGO EN DISPONER, de conformidad con lo establecido en el Artículo 8 de las Bases de la convocatoria, publicadas en el B.O.M.E., extraordinario número 10, de 25 de abril de 2005, la publicación, en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, de la lista provisional resultante de la baremación de la categoría de Educador Social.

El plazo de reclamaciones a las referidas listas, de conformidad con lo dispuesto en el mencionado artículo de las referidas Bases, será de DIEZ DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación.

ADMITIDOS

| | D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE | C. PERS. | C. FAM. | EXP. PROF | CURSOS | TOTAL |
|----|--------------|---|----------|---------|-----------|--------|-------|
| 1 | 02.886.246-E | MONJE ESTADELLA, BEATRIZ | 0,00 | 0,00 | 35,00 | 45,00 | 80,00 |
| 2 | 70.869.448-P | VIDAL BENITO, MARTA | 0,00 | 0,00 | 33,00 | 45,00 | 78,00 |
| 3 | 52.132.916-N | GÓMEZ PÉREZ, LUCIANO | 0,00 | 5,00 | 34,00 | 18,50 | 57,50 |
| 4 | 45.306.378-N | REYES ÁLVAREZ DE LOS CORRALES, Mª DEL PILAR | 0,00 | 0,00 | 9,00 | 45,00 | 54,00 |
| 5 | 34.857.428-P | ÁNGELES CÉSAR, MARÍA DEL MAR | 0,00 | 2,50 | 6,00 | 45,00 | 53,50 |
| 6 | 44.905.931-H | BREZMEZ PITA, LETICIA | 0,00 | 0,00 | 8,00 | 45,00 | 53,00 |
| 7 | 45.277.156-T | ESCÁMEZ PASTRANA, MARÍA ISABEL | 0,00 | 5,00 | 3,00 | 45,00 | 53,00 |
| 8 | 46.912.059-V | PRIETO GARCÍA, BEATRIZ | 0,00 | 0,00 | 16,50 | 35,00 | 51,50 |
| 9 | 09.343.111-M | PRIETO LARA, MARÍA ISABEL | 1,00 | 0,00 | 11,00 | 36,20 | 48,20 |
| 10 | 45.283.523-L | MOHAMED HAMMÚ, MIMUNTZ | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 45,00 | 45,00 |
| 11 | 33.971.453-Q | SASTRE MUÑOZ, MARÍA ÁNGELES | 0,00 | 0,00 | 17,00 | 25,55 | 42,55 |
| 12 | 71.439.644-B | DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ, OLIVIA | 0,00 | 0,00 | 14,00 | 26,70 | 40,70 |
| 13 | 45.293.794-D | MORENO AMADOR, FERNANDO | 0,00 | 0,00 | 33,00 | 5,82 | 38,82 |
| 14 | 22.738.408-X | URÍA GAGO, MARÍA MARTA | 0,00 | 0,00 | 16,50 | 20,59 | 37,09 |
| 15 | 45.305.645-S | RUBIO JIMÉNEZ, VANESA | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 22,85 | 22,85 |
| 16 | 6.570.121-X | FERNÁNDEZ AMIGO, MARÍA MAGDALENA | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 21,98 | 21,98 |
| 17 | 45.282.421-K | MOHAMED MOHAMED, YONAIIDA | 0,00 | 0,00 | 9,00 | 3,25 | 12,25 |
| 18 | 75.107.340-N | CORTÉS GARCÍA, ALICIA | 1,00 | 0,00 | 0,00 | 2,60 | 3,60 |
| 19 | 05.924.442-X | REAL HERRADOR, JESÚS ÁNGEL | 0,00 | 0,00 | 3,00 | 0,00 | 3,00 |

EXCLUIDOS

MOTIVO EXCLUSIÓN: NO POSEER LA TITULACIÓN
ADECUADA

| | | |
|----|--------------|------------------------------------|
| 1 | 45.281.225-K | AISA AHMED, KARIMA |
| 2 | 50.417.404-R | AMIGO RIVERO, MARÍA VICTORIA |
| 3 | 45.300.421-N | BELLO PUERTA, MARÍA ANTONIA |
| 4 | 45.279.536-B | CAÑO VALDERRAMA, MARÍA VICTORIA |
| 5 | 75.444.570-Q | CID GONZÁLEZ, DOLORES |
| 6 | 45.278.112-J | GRACIA DE LA VIÑA, SUSANA |
| 7 | 40.433.944-J | MARTÍNEZ OJEDA, ISABEL MARÍA |
| 8 | 37.718.930-B | MARTÍNEZ SALLÉS, MARÍA ROSA |
| 9 | 13.130.931-R | MAYORAL DEL AMO, JUAN FRANCISCO |
| 10 | 45.298.838-Q | MOHAMED AL-LAL, SAMIRA |
| 11 | 45.297.377-G | MOHAMED MOHAMED, MIMUNTZ |
| 12 | 45.291.872-L | MOHAND MUSTAFA MOHAMED, MALIKA |
| 13 | 22.944.557-X | NAVARRO JIMÉNEZ, MARÍA DOLORES |
| 14 | 45.297.544-X | OLMO GARCÍA, ALICIA ISABEL |
| 15 | 75.261.284-V | REQUENA HIGUEROS, VERÓNICA |
| 16 | 45.285.077-D | SOLER MARTÍNEZ, FRANCISCO JAVIER |
| 17 | 45.294.471-L | VERDUGO LÓPEZ-BLANCO, JOSÉ ALFREDO |
| 18 | 75.160.508-G | VILCHEZ GALINDO, ANA MARÍA |

Lo que le traslado para su publicación.

Melilla, 14 de diciembre de 2006.

El Secretario Técnico Acctal. Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

2991.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 4 de diciembre de 2006, registrada al número 2220, ha dispuesto lo siguiente:

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional y habiéndose resuelto las presentadas por la Comisión Paritaria de Baremación de la Bolsa de Trabajo del año 2005, VENGO EN DISPONER, de conformidad con lo establecido en el Artículo 8 de las Bases de la convocatoria, publicadas en el B.O.M.E., extraordinario número 10, de 25 de abril de 2005, la publicación, en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, de la lista definitiva resultante de la baremación de la categoría de Oficial de Servicios de Forja.

ADMITIDOS

| | D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE | C. PERS. | C. FAM. | EXP. PROF. | CURSOS | TOTAL |
|----|--------------|--------------------------------|----------|---------|------------|--------|-------|
| 1 | 45.294.502-G | MUÑOZ CABRERA, JOSÉ MANUEL | 0,00 | 0,00 | 45,00 | 0,00 | 45,00 |
| 2 | 45.283.885-J | GARCÍA AMAR, JESÚS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 35,00 | 35,00 |
| 3 | 45.280.873-Z | FILLOY MOLINA, JOSÉ MIGUEL | 0,00 | 7,50 | 27,00 | 0,00 | 34,50 |
| 4 | 45.298.795-L | ROBLES REINA, JUAN CARLOS | 0,00 | 2,50 | 0,00 | 11,50 | 14,00 |
| 5 | 45.292.475-R | SAAVEDRA REYES, MANUEL | 0,00 | 0,00 | 7,00 | 0,00 | 7,00 |
| 6 | 45.285.804-T | MOHAND MOHAND, DRIS | 0,00 | 5,00 | 0,00 | 0,00 | 5,00 |
| 7 | 45.298.360-K | SALINAS CABRERA, JUAN MANUEL | 0,00 | 2,50 | 0,00 | 0,00 | 2,50 |
| 8 | 45.292.592-A | ARRIBAS QUINTANA, JUAN ANTONIO | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 9 | 45.279.859-N | CANTO GALLARDO, ANTONIO MANUEL | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 10 | 45.273.261-S | DOMÍNGUEZ MARÍN, JOSÉ | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 11 | 45.297.930-M | HAMETE ABDELKADER, SOLIMÁN | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 12 | 45.276.093-H | HENCHE ALFARO, ÁNGEL | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

EXCLUIDOS**Motivo de la Exclusión:****No aporta la titulación requerida**

| | | |
|---|--------------|------------------------------|
| 1 | 45.275.645-F | ABDELKADER TAHAR, LAHAZIZ |
| 2 | X-2887381-F | AL HAUARI, ABERRAHMAN |
| 3 | 45.269.920-D | BUZZIAN HAMED, MILUD |
| 4 | 45.317.014-E | EL BASRI AZAOUAOUI, ABDESLAM |
| 5 | 45.296.967-P | HAMED MOHAMED, ABDELHAMI |
| 6 | X-1214709-X | KASMI, ABDENNASSER |
| 7 | X-1640438-D | MEHAMMED MOHAMMED, SUFIÁN |
| 8 | 23.238.684-J | SÁEZ ORTUÑO, JUAN SALVADOR |
| 9 | 45.299.606-W | SANZ AL-LAL, JULIÁN |

NOTA: La C.I.V.E., en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2006, adoptó el siguiente Acuerdo:

Quando se produzcan empates entre varios aspirantes (de cualquier categoría de la Bolsa de Trabajo) en todos los apartados que componen la Baremación, se resolverán mediante sorteo, es decir, extrayendo una bola que decidirá la letra por la que comenzará a resolverse dichos empates".

La Comisión de Baremación de la Bolsa, en sesión celebrada el día 10 de marzo del presente, procedió a efectuar la extracción de la Bola siendo la resultante de la misma la letra "Ñ".

Lo que le traslado para su publicación.

Melilla, 14 de diciembre de 2006.

El Secretario Técnico Acctal. Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

SECRETARÍA TÉCNICA

ANUNCIO

2992.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA DEL EJERCICIO 2005.

Habiendo estado expuestas al público las Cuentas Anuales del ejercicio 2005 sin haber recibido reclamación alguna y previo informe favorable por parte de la Comisión Especial de Cuentas, se ha aprobado definitivamente las Cuentas Anuales del ejercicio 2005 por el Pleno de la Excm. Asamblea el día 21 de noviembre de 2006, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004).

Contra la aprobación definitiva de las Cuentas Anuales del año 2005 se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen la normas de dicha jurisdicción.

Melilla a 14 de diciembre de 2006.

El Secretario Técnico. José Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

CONTRATACIÓN

2993.- Resolución del Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación referente a: Servicio e instalación, montaje y desmontaje de las instalaciones de alumbrado extraordinario y usos varios con motivo de las Fiestas Navideñas.

1.- Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 4.547/06.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Servicio.

B) Descripción del objeto: Servicio e instalación, montaje y desmontaje de las instalaciones de alumbrado extraordinario y usos varios con motivo de las Fiestas Navideñas.

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de Melilla", núm. 4.341, de fecha 24 de octubre de 2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 330.000,00 €

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 28 de noviembre de 2006.

B) Contratista: HIMOSA.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de la Adjudicación: 330.000,00 €

Melilla, 4 de diciembre de 2006.

El Secretario Técnico.

José Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN

2994.- El Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio, por ORDEN núm. 5.073 de fecha 29 de noviembre de 2006, aprobó el expediente de Subasta pública, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación de las obras "ACCESO PEATONAL A LA FRONTERA DE FARHANA."

TIPO DE LICITACIÓN: 64.268,78 €

DURACIÓN DE LAS OBRAS: UN (01) MES.

FIANZA PROVISIONAL: 1.285,37 €

FIANZA DEFINITIVA: El 4% del importe de la adjudicación.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: No se exige.

PLIEGOS DE CONDICIONES:

Están de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio, (Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n 52001 Melilla. Tlfnos. 952699131/151, Fax 952699129), de 9 a 13 horas todos los días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del citado anuncio. Las copias de los mismos están a disposición en el citado Negociado de Contratación, con un importe de 20,00 €

PRESENTACIÓN DE PLICAS:

Las proposiciones se presentarán en el Ngdo. de Contratación, durante los 13 días naturales, a contar del siguientes a la publicación del anuncio en el BOME y hasta las trece horas del último día, que si cae en sábado se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

APERTURA DE PLICAS:

En la Sala de Plenos de la Asamblea de Melilla, al décimo primer día natural siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, que si cae en sábado, se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

MODELO DE PROPOSICIÓN:

Don. _____, con domicilio en _____, calle o plaza _____ número _____, en nombre propio (cuando concorra en representación de otra persona natural o jurídica se indicará quién es ésta), con capacidad legal para concurrir a la subasta por procedimiento abierto y tramitación urgente anunciado por la Ciudad Autónoma de Melilla, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla número _____ de fecha _____, para la contratación de las obras incluidas en el proyecto de "ACCESO PEATONAL A LA FRONTERA DE FARHANA", enterado del pliego de Cláusulas Administrativas particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas y conforme con ellos, se compromete y obliga a tomar a su cargo las prestaciones a que se refiere, con sujeción estricta a dichos Pliegos, en la cantidad de _____ (en letras) _____ Euros, IPSI incluido.

Melilla,

Firma y Rúbrica

Melilla, 13 de diciembre de 2006.

El Secretario Técnico.

José Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

2995.- No habiéndose podido notificar al interesado la Propuesta de Resolución correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad Animal núm. 52-SA-21/06, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausentes del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre, ABDESELAM MORAND, HASSAN.- DNI 45.278.440-L.- Propuesta de Resolución, de fecha 27 de noviembre de 2006.

El interesado antes anunciado podrán tener acceso al texto íntegro de la citada Propuesta de Resolución, en la Viceconsejería de Sanidad y Consumo, sita en C/. Duque de Ahumada s/n, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 14 de diciembre de 2006.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

2996.- No habiéndose podido notificar al interesado el escrito de Notificación de Pago correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad Animal núm. 52-SA-06/06, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausentes del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre, LÓPEZ CAÑO, DANIEL.- DNI 45.295.482-H.- Escrito de Notificación de Pagos, de fecha 15 de noviembre de 2006.

El interesado antes anunciado podrán tener acceso al texto íntegro de la citada Notificación de Pagos, en la Viceconsejería de Sanidad y Consumo, sita en C/. Duque de Ahumada s/n, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 13 de diciembre de 2006.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

2997.- No habiéndose podido notificar al interesado la Propuesta de Resolución correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad Animal núm. 52-SA-19/06, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausentes del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre, MIÑARRO VERDÚ, MIGUEL.- DNI 45.309.154-M.- Propuesta de Resolución, de fecha 30 de octubre de 2006.

El interesado antes anunciado podrán tener acceso al texto íntegro de la citada Propuesta de Resolución, en la Viceconsejería de Sanidad y Consumo, sita en C/. Duque de Ahumada s/n, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 13 de diciembre de 2006.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTOS
ANUNCIO

2998.- A sus efectos, le participo que el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, por Resolución nº 885, de fecha.) 12/12/06, registrada el día 13/12/06, a tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la petición formulada por D.ª YASMINA KADDUR MOHAMED, solicitando licencia de APERTURA del Kiosco sito en el Parque Hernández, dedicado a "Bar-Cafetería, Grupo 0" y para dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, VENGO EN RESOLVER se abra información pública por espacio de VEINTE DIAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, RESUELVO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada para que, en el plazo de VEINTE DIAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimientos.

Melilla, 13 de diciembre de 2006.

La Secretaria Técnico Acctal. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTOS
ANUNCIO

2999.- A sus efectos, le participo que el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, por Resolución n.º 881, de fecha 12/12/06, registrada el día 13/12/06, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la petición formulada por VIALES Y SEÑALIZACIONES, S.L., solicitando licencia de APERTURA de la Nave 26 del Polígono Industrial Sepes, C/. Lirio, dedicada a "Almacén de pinturas y señalización de viales", y para dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN RESOLVER se abra información pública por espacio de VEINTE DIAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, RESUELVO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada para que, en el plazo de VEINTE DIAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimientos.

Melilla, 13 de diciembre de 2006.

La Secretaria Técnico Acctal. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTOS
ANUNCIO

3000.- A sus efectos, le participo que el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, por Resolución nº 880, de fecha 12/12/06, registrada el día 13/12/06, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la petición formulada por PROYECTOS EMPRESARIALES Y SERVICIOS MALIKA, S.L., solicitando autorización CAMBIO DE TITULARIDAD de la licencia de apertura del local nº 3 del Pasaje del Cargadero del Mineral, dedicado a "Café-Bar, Grupo 0", y para dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, VENGO EN RESOLVER se abra información pública por espacio de VEINTE DIAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, RESUELVO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada para que, en el

plazo de VEINTE DIAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimientos.

Melilla, 13 de diciembre de 2006.

La Secretaria Técnico Acctal. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTOS
ANUNCIO

3001.- A sus efectos, le participo que el Iltmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente por Resolución nº 879, de fecha 12/12/06, registrada el día 13/12/06, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la petición formulada por D. JOSE PADILLA MARTINEZ, solicitando autorización de la licencia de apertura del local sito en la calle Mar Chica, nº 9, dedicado a "Cafetería Grupo 0" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN RESOLVER se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, RESUELVO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento.

Melilla, 13 de diciembre de 2006.

La Secretaria Técnico Acctal. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTOS
ANUNCIO

3002.- A sus efectos, le participo que el Iltmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente por Resolución nº 878, de fecha 12/12/06, registrada el día 13/12/06, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la petición formulada por D. NAYIB MOHAMED AMAR, solicitando autorización CAMBIO DE TITULARIDAD de la licencia de apertura del local sito en la calle Colombia, nº 16, dedicado a "Industria de pan y bollería, pastelería, confitería" y

para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN RESOLVER se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, RESUELVO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento.

Melilla, 13 de diciembre de 2006.

La Secretaria Técnico Acctal. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTOS
ANUNCIO

3003.- A sus efectos, le participo que el Iltmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente por Resolución nº 877, de fecha 12/12/06, registrada el día 13/12/06, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la petición formulada por D. NATIM EL MESSAOUDI, solicitando autorización CAMBIO DE TITULARIDAD de la licencia de apertura del local sito en la Calle Alvaro de Bazán, dedicado a "Café -Bar Grupo 0" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN RESOLVER se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, RESUELVO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento.

Melilla, 13 de diciembre de 2006.

La Secretaria Técnico Acctal. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTOS
ANUNCIO

3004.- A sus efectos, le participo que el Iltmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, por Reso-

lución nº 876, de fecha 12/12/06, registrada el día 13/12/06 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la petición formulada por D. JUAN CARLOS ESCOZ GARCÍA solicitando licencia de APERTURA del local sito en C/. Gral. gotarredona, nº 7 (Explanada de Camellos), dedicado a "Café-Bar, Grupo II", y para dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativos, VENGO EN RESOLVER se abra información pública por espacio de VEINTE DIAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asímismo, RESUELVO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada para que, en el plazo de VEINTE DIAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimientos.

Melilla, 13 de diciembre de 2006.

La Secretaria Técnico Acctal. Pilar Cabo León.

VICECONSEJERÍA DE DEPORTE

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS MELILLENSES 2.007

CAPITULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.- Objeto

3005.- El objeto de la presente convocatoria es la regulación de los criterios y procedimiento para la concesión de subvenciones a los clubes deportivos, inscritos en el Registro General de Asociaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Dichas subvenciones están destinadas a sufragar los gastos de los programas deportivos que sean aprobados en esta convocatoria.

Art. 2.- Concepto

Podrán solicitar estas subvenciones todas las entidades que, a la fecha de la publicación de la presente convocatoria, se encuentren inscritas definitivamente en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tendrá la consideración de subvención toda disposición dineraria realizada, directa o indirectamente, con cargo a los presupuestos de la Ciudad Autónoma, que otorgue esta Administración, en

materias de su competencia y que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.

b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se establezcan en la presente convocatoria.

c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Art. 3.- Principios.

La concesión y gestión de las subvenciones atenderá a los siguientes principios:

a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

b) La eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla

c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Además el otorgamiento de las subvenciones tendrá carácter voluntario y eventual, no será invocable como precedente y no será exigible aumento o revisión de la subvención.

La concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria, se realizará mediante un régimen de concurrencia competitiva.

Art. 4.- Normativa.

Los procedimientos de concesión de subvenciones se ajustarán a la presente convocatoria y a las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como a la Ley 38/2003 y a las demás normativas legales y reglamentarias que resulten aplicables.

CAPÍTULO 2. BENEFICIARIOS Y OBLIGACIONES

Art. 5.- Beneficiarios.

Tendrán consideración de beneficiarios aquellas entidades deportivas que, en el momento de

la publicación de la presente convocatoria, se encuentren inscritas definitivamente en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En cualquier caso, los beneficiarios deberán acreditar que el ámbito de actuación de la actividad subvencionada se circunscribe a la Ciudad de Melilla, y que cumplen, en todo caso, los requisitos específicos que la presente convocatoria requiere.

Art. 6.- Obligaciones

Son obligaciones de los beneficiarios:

1. Cumplir el proyecto o actividad que fundamentó la concesión de la subvención.

2. Justificar ante la Ciudad Autónoma de Melilla, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y finalidad que determine la concesión de la subvención.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos de la Ciudad, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.

4. Comunicar a la Ciudad Autónoma la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

5. Acreditar junto con la solicitud de subvención que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable o, en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.

8. Deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas,

actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, con el logotipo de la Viceconsejería de Deporte.

9. Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el art. 37 de la Ley 38/2003.

10. Tener debidamente justificadas las subvenciones concedidas con anterioridad por la Ciudad Autónoma de Melilla.

11. Haber realizado actividad en los últimos dos años.

12. Mantener todos los términos del proyecto aprobado objeto de subvención, no pudiéndose realizar ninguna modificación del mismo sin el correspondiente Vº Bº del Viceconsejero de Deporte.

13. Informar a la Asamblea de la Asociación del contenido pormenorizado del proyecto o programa subvencionado en el plazo máximo de un mes desde la concesión de la subvención. Dicho cumplimiento se comunicará por escrito a la Viceconsejería de Deporte.

14. Colaborar con la Viceconsejería de Deporte en todos los programas llevados a cabo por la misma en los que su colaboración sea requerida.

15. Presentar cuantos informes técnicos o informativos sean solicitados por la Viceconsejería de Deporte.

16. Presentar a la finalización del proyecto o programa objeto de subvención, memoria del mismo según el modelo oficial (Anexo III).

17. Justificar la subvención recibida en los plazos que se establecen en el artículo 8 de la presente convocatoria, utilizando para ello el anexo IV de la misma.

CAPÍTULO 3.- ACTIVIDADES OBJETOS DE SUBVENCIÓN

Art. 7.- Proyectos o Programas subvencionables.

Serán subvencionables los siguientes aspectos:

a) Participación en el Campeonato Autonómico de su respectiva modalidad (hasta un máximo de 70 puntos)

b) Grupos de trabajo deportivo no competitivos (hasta un máximo de 10 puntos)

c) Equipamientos (hasta un máximo de 20 puntos)

La valoración de puntos dentro de cada programa se realizará en base a los siguientes criterios:

a) Participación en el Campeonato Autonómico de su respectiva modalidad: 30% de los puntos en base al número de deportistas y grupos de trabajo beneficiarios del programa; 30% de los puntos en base a la naturaleza, calidad e interés de las actividades programadas y su contribución a la promoción y extensión del deporte; 30% de los puntos en base al cumplimiento de los objetivos generales y específicos de la entidad y su adecuación e interés en relación con los objetivos en materia deportiva de la Ciudad Autónoma de Melilla así como el grado de cofinanciación; 10% de los puntos en base a los resultados obtenidos en Campeonatos de ámbito nacional y autonómico

b) Grupos de trabajo deportivo no competitivos: 50% de los puntos en base al número de deportistas y grupos de trabajo beneficiarios del programa; 50% de los puntos en base a la naturaleza, calidad e interés de las actividades programadas y su contribución a la promoción y extensión del deporte

c) Equipamientos: 80% en base al número de deportistas y grupos de trabajo beneficiarios del programa; 20% en base a los resultados obtenidos en Campeonato Nacionales Oficiales, su grado de difusión y la competencia para el logro de los mismos

CAPÍTULO 4.- DISPOSICIONES COMUNES AL PROCEDIMIENTO DE LIBRE CONCURRENCIA.

Art. 8.- Principios Económicos.

La dotación económica para la presente convocatoria se obtendrá de la partida presupuestaria 074520248900, o de las que se habiliten en los Presupuestos Generales de Melilla para los fines establecidos en la convocatoria, quedando condicionada la concesión de subvenciones a la existencia de créditos presupuestarios en los correspondientes ejercicios.

La cuantía de las subvenciones no podrá exceder, en ningún caso, del 80 % del coste material de los proyectos o programas que se consideren subvencionables, pudiendo la Comisión creada al

efecto, solicitar cuantos informes o presupuestos sean necesarios a distintos proveedores en el caso de que los costes presentados por las entidades sean considerados demasiado elevados por parte de la citada Comisión.

La concesión de las subvenciones de la presente convocatoria serán compatibles con la percepción de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos, siempre y cuando en su totalidad no superen el coste del programa o proyecto subvencionado, y hayan sido notificadas y expresadas en la solicitud de subvención realizada por la respectiva entidad ante la Viceconsejería de Deporte.

La obtención concurrente de subvenciones, ayudas o ingresos propios, que modifiquen los datos iniciales aportados a la solicitud, deberán notificarse a la Viceconsejería de Deporte.

La forma y secuencia de pago, como norma general, será la siguiente:

a) 75% del importe de la subvención una vez haya recaído resolución favorable y el Presidente de la entidad solicitante comunique la aceptación de la misma, así como de las obligaciones recogidas en esta convocatoria.

b) Abono del 25% restante una vez justificado el primer pago conforme el anexo IV de la presente convocatoria y entregada la memoria deportiva conforme al anexo III.

c) A la finalización del proyecto subvencionado, y en un plazo no superior a 30 días, el beneficiario deberá justificar el 2º pago, utilizando para ello el anexo IV de la presente convocatoria.

La justificación del primer pago de la subvención deberá tener como fecha límite de entrada en la Viceconsejería de Deporte el 20 de Noviembre de 2.007, utilizándose para ello el Anexo IV de la presente convocatoria. La justificación del segundo pago de la subvención deberá tener como fecha límite de entrada el 30 de Diciembre de 2.007, utilizándose para ello el Anexo IV.

Aquellas justificaciones que se presenten, y no utilicen los formularios oficiales (Anexo IV), no serán admitidas, conforme a lo estipulado en el Reglamento General de Convocatorias de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

CAPÍTULO 5.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

Art. 9.- Iniciación.

1.- Las solicitudes podrán ser presentadas en cualquiera de los Registros admitidos en la normativa vigente, dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Deporte, y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Datos de identificación de la Entidad solicitante (Anexo I)

b) Acuerdo de los órganos representativos de la entidad solicitante, o escrito del representante o de la persona física, que justifique la necesidad de la subvención solicitada.

c) Memoria de las actividades para las que solicita subvención, conforme al modelo oficial (Anexo II), con presupuesto detallado por actividades.

d) Declaración formal de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras instituciones públicas o privadas para esa misma entidad.

e) Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como no tener pendiente de justificación subvención alguna otorgada por la Ciudad Autónoma.

f) Certificado emitido por una entidad bancaria con los datos de la cuenta corriente de la entidad deportiva solicitante.

2.- Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, el instructor requerirá al interesado para que subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, dándole por desistido de su solicitud en caso de no hacerlo, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 71 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Conforme establece el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, única y exclusivamente se atenderán aquellas solicitudes que se presente en el modelo normalizado para la presentación de solicitudes y de las memorias de actividades (Anexos I y II), de manera que faciliten la posterior valoración de las mismas.

Igualmente ocurrirá con la memoria deportiva y la justificación económica de la subvención, debiendo utilizarse para la realización de las mismas los anexos III y IV de la presente convocatoria.

Art. 10.- Órgano de Instrucción.

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá a una Comisión de Valoración, que estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: Sr. Director General de Deportes

- Vocales: Dos empleados públicos de la Viceconsejería de Deporte

- Secretario: Secretario Técnico de la Consejería de Cultura, Festejos y Deportes

La partida económica destinada a la presente convocatoria será dividida entre el número total de puntos distribuidos entre las distintas entidades que concurran a la misma, determinando así el valor que tendrá cada punto. A cada entidad solicitante se le asignará la subvención resultante de multiplicar el número de puntos obtenidos por el valor de cada punto.

Art. 11.- Propuesta de resolución provisional.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe realizado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que notificará a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, tal y como establece el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al tratarse de un procedimiento en régimen de concurrencia competitiva.

Los interesados dispondrán del plazo improrrogable de 10 días para presentar alegaciones. De existir éstas, el órgano instructor deberá, en todo caso, pronunciarse sobre las mismas antes de formular la propuesta definitiva.

El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor, en el que deberá constar que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de la concesión.

Art. 12.- Órgano Concedente

La propuesta de concesión se formulará al órgano concedente, que será el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Deporte, por el órgano instructor.

Art. 13.- Resolución.

La resolución relacionará a los beneficiarios a quienes se concede la subvención y hará constar de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de 6 meses, computándose dicho plazo a partir de la publicación de la presente convocatoria.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a lo interesados para entender desestimado por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Art. 14.- Publicidad de las subvenciones concedidas.

Se publicarán en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla las subvenciones concedidas, cuando consideradas individualmente, igualen o superen la cuantía de tres mil euros (3.000 €), con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad y finalidad o finalidades de la subvención.

Cuando el importe de la subvención concedida, individualmente considerada, sea inferior a la cuantía indicada, se publicará un extracto de las mismas en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma y en el Tablón de anuncios de la Viceconsejería de Deporte, así como en la página Web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

CAPÍTULO 6.- GASTOS SUBVENCIONABLES, JUSTIFICACIÓN Y PAGO.

Art. 15.- Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza del proyecto o programa subvencionado, y se realicen en el plazo durante el cual es vigente la presente convocatoria (año 2007).

Los Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, los gastos materiales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto o programa subvencionado y los de administración específicos, son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- e) Impuestos personales sobre la renta.

Según lo establecido en el artículo 31.2 de la Ley 38/03 de 17 de noviembre General de Subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado durante el período que la presente convocatoria es vigente(año 2007)

Art. 16.- Pago

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

La forma y secuencia de pago, se realizarán conforme aparece detallada en el artículo 8 de la presente convocatoria, una vez concedida la subvención, notificada al interesado y aceptada por éste la misma y sus obligaciones por alguno de los medios de los que quede constancia.

Art. 17.- Justificación.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la subvención, se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en el que deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de subvención. Para ello

será obligatorio la utilización del modelo oficial (anexo IV).

Esta cuenta justificativa deberá incluir declaración de las actividades que han sido financiadas con la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Estos gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Su presentación se realizará ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Deporte en el plazo máximo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad, y que en ningún caso será superior a 3 meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad.

No obstante, para asegurar la correcta justificación de las subvenciones percibidas, el Anexo IV de la presente convocatoria establece las Normas para la Justificación de Subvenciones.

CAPÍTULO 7.- PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

Art. 18.- Reintegro.

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Deporte, como órgano concedente, será el competente para exigir del beneficiario el reintegro de subvenciones mediante la resolución del procedimiento regulado en la Ley General de Subvenciones, cuando aprecie la existencia de alguno de los supuestos de reintegro de cantidades percibidas establecidas en el artículo 37 de la citada Ley.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha de inicio de la Orden.

Prescribirá a los cuatro años el derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro, computándose según lo establecido en el artículo 39 de la Ley.

En cuanto al procedimiento, se seguirán estos trámites:

1. El procedimiento de reintegro de subvenciones se registrará por las disposiciones generales sobre procedimiento administrativo contenidas en el Título VI de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Iniciación: el procedimiento se iniciará de oficio por Orden del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Deporte, bien por propia iniciativa, a petición razonada de otros órganos, o por denuncia. También se iniciará a consecuencia del informe del control financiero emitido por la Intervención de la Ciudad.

3. Ordenación e instrucción: el procedimiento de reintegro se sustancia en expediente distinto y separado del de concesión de la subvención. La instrucción del procedimiento de reintegro corresponde al personal administrativo de la Viceconsejería de Deporte. Una vez iniciado el procedimiento, se impulsará de oficio en todos sus trámites. Durante su tramitación, podrán solicitarse informes a otros órganos o abrirse periodo de prueba si ello se estimase necesario, con el fin de obtener la información suficiente para poder resolver.

El órgano concedente deberá notificar a los interesados en el procedimiento el inicio del expediente, las causas que han originado el mismo, identificación del instructor con indicación de las causas de abstención y recusación, indicándole que en cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, podrá aducir alegaciones y aportar documentos y otros elementos de juicio, así como proponer pruebas en su caso.

Instruido el procedimiento e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrá de manifiesto a los interesados concediéndoles un plazo de diez días, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. Contra la Orden del Viceconsejero de Resolución del procedimiento de reintegro, cabrá la interposición del recurso de reposición previo al recurso contencioso-administrativo, según se desprende de su naturaleza de ingreso de derecho público.

CAPÍTULO 8.- INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Art. 19

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones y serán sancionables incluso a título de simple negligencia.

En cuanto a la regulación y tipificación, se estará a lo previsto en el Título IV de la citada Ley.

La imposición de sanciones en materia de subvenciones se efectuará mediante expediente administrativo regulado reglamentariamente. A falta de reglamento específico, se seguirá el procedimiento establecido en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad Sancionadora, o norma que lo sustituya.

Será competente para iniciar el expediente el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Deporte, como órgano concedente, siendo así mismo competente para imponer sanciones de hasta SEIS MIL EUROS (6000 €). En los demás casos, será competencia del Consejo de Gobierno.

Contra las Órdenes del Viceconsejero y contra los acuerdos del Consejo de Gobierno resolviendo el expediente sancionador, cabe interponer recurso de alzada ante el Presidente o potestativo de reposición en ambos casos, conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME EXTRAORDINARIO nº 13, de 7 de mayo de 1999)

Art. 20.-

En los casos no regulados expresamente por esta Convocatoria, será de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativas que puedan ser de aplicación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

La presente convocatoria, así como los anexos necesarios para concurrir a la misma, se encuentran a disposición de los interesados en la Viceconsejería de Deporte, sita en la 2ª planta del Palacio de la Asamblea.



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Viceconsejería de Deporte



ANEXO I: DATOS SOBRE LA ENTIDAD

1.- Identificación:

Nombre completo _____

Siglas (si las tuviere) _____

NIF _____

Nº de registro _____ Fecha _____

2.- Domicilio social:

Dirección _____

Teléfono _____ FAX _____ e-mail _____

3.- Presidente de la Entidad:

Nombre y apellidos _____

D.N.I. _____

Dirección _____

Localidad _____ C.P. _____ Teléfono _____

4.- Recursos con que cuenta la entidad

Humanos: Nº de socios _____

Nº de deportistas federados _____

Nº de deportistas no federados _____
(si los hubiere)

Nº de entrenadores / técnicos _____

Nº de equipos, o grupos de trabajo, en integrantes del club: _____
De los cuales:

Benjamines masculinos: _____

Benjamines femeninos: _____

Alevines masculinos: _____

Alevines femeninos: _____



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Viceconsejería de Deporte



Infantiles masculinos: _____
Infantiles femeninos: _____
Cadetes masculinos: _____
Cadetes femeninos: _____
Juveniles masculinos: _____
Juveniles femeninos: _____
Senior masculino: _____
Senior femenino: _____
Otros: _____

Locales: De uso exclusivo Cedido C. Autónoma

De uso compartido Alquiler:
Cuantía/mes:

Otros medios: Teléfono si no

Fax si no

Ordenador si no

Correo Electrónico si no

Sello Entidad

Fdo.: _____

Cargo:

Vº Bº
El Presidente



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Viceconsejería de Deporte



6º.- PRESUPUESTO DE INGRESOS

| 1. Por aportación de fondos propios. | Cantidad. | | | | | | | | | |
|--|-----------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| 2. Por entradas al espectáculo o cuotas de participación | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| 3. Por patrocinadores | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| 4. Por rifas u otros sistemas de recaudación | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| 5. Por subvenciones de otras Administraciones Públicas (excluidas C. Autónoma) | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| 6. Por otros conceptos | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |

TOTAL INGRESOS PREVISTOS.....



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Viceconsejería de Deporte



ANEXO III: MEMORIA

- 1.- Datos de identificación de la entidad
- 2.- Breve descripción del proyecto realizado
- 3.- Datos objetivos del proyecto realizado
- 4.- Memoria económica
- 5.- Valoración, análisis y conclusiones
- 6.- Comparación con los resultados previstos
- 7.- Comparación con los resultados obtenidos en años anteriores



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Viceconsejería de Deporte



ANEXO IV

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

Nombre de la Entidad _____

C.I.F.: _____

Importe de la Subvención a justificar: _____

Fecha del Decreto: _____

Nº de Orden: _____

Concepto de la Subvención: _____

VICECONSEJERÍA DE DEPORTE

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A FEDERACIONES DEPORTIVAS MELILLENSES 2.007

CAPITULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.- Objeto

3006.- El objeto de la presente convocatoria es la regulación de los criterios y procedimiento para la concesión de subvenciones a las federaciones deportivas autonómicas de Melilla, inscritas en el Registro General de Asociaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Dichas subvenciones están destinadas a sufragar los gastos de los programas deportivos que sean aprobados en esta convocatoria.

Art. 2.- Concepto

Podrán solicitar estas subvenciones todas las federaciones que, a la fecha de la publicación de la presente convocatoria, se encuentren inscritas definitivamente en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tendrá la consideración de subvención toda disposición dineraria realizada, directa o indirectamente, con cargo a los presupuestos de la Ciudad Autónoma, que otorgue esta Administración, en materias de su competencia y que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.

b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se establezcan en la presente convocatoria.

c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Art. 3.- Principios.

La concesión y gestión de las subvenciones atenderá a los siguientes principios:

a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

b) La eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla

c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Además el otorgamiento de las subvenciones tendrá carácter voluntario y eventual, no será invocable como precedente y no será exigible aumento o revisión de la subvención.

La concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria, se realizará mediante un régimen de concurrencia competitiva.

Art. 4.- Normativa.

Los procedimientos de concesión de subvenciones se ajustarán a la presente convocatoria y a las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como a la Ley 38/2003 y a las demás normativas legales y reglamentarias que resulten aplicables.

CAPÍTULO 2. BENEFICIARIOS Y OBLIGACIONES

Art. 5.- Beneficiarios.

Tendrán consideración de beneficiarios aquellas federaciones deportivas autonómicas que, en el momento de la publicación de la presente convocatoria, se encuentren inscritas definitivamente en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En cualquier caso, los beneficiarios deberán acreditar que el ámbito de actuación de la actividad subvencionada se circunscribe a la Ciudad de Melilla, y que cumplen, en todo caso, los requisitos específicos que la presente convocatoria requiere.

Art. 6.- Obligaciones

Son obligaciones de los beneficiarios:

1. Cumplir el proyecto o actividad que fundamentó la concesión de la subvención.

2. Justificar ante la Ciudad Autónoma de Melilla, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y finalidad que determine la concesión de la subvención.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos de la Ciudad, aportando

cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.

4. Comunicar a la Ciudad Autónoma la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

5. Acreditar junto con la solicitud de subvención que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable o, en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.

8. Deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, con el logotipo de la Viceconsejería de Deporte.

9. Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el art. 37 de la Ley 38/2003.

10. Tener debidamente justificadas las subvenciones concedidas con anterioridad por la Ciudad Autónoma de Melilla.

11. Haber realizado actividad en los últimos dos años.

12. Mantener todos los términos del proyecto aprobado objeto de subvención, no pudiéndose realizar ninguna modificación del mismo sin el correspondiente Vº Bº del Viceconsejero de Deporte.

13. Informar a la Asamblea de la Asociación del contenido pormenorizado del proyecto o programa subvencionado en el plazo máximo de un mes desde la concesión de la subvención. Dicho cum-

plimiento se comunicará por escrito a la Viceconsejería de Deporte.

14. Colaborar con la Viceconsejería de Deporte en todos los programas llevados a cabo por la misma en los que su colaboración sea requerida.

15. Presentar cuantos informes técnicos o informativos sean solicitados por la Viceconsejería de Deporte.

16. Presentar a la finalización del proyecto o programa objeto de subvención, memoria del mismo según el modelo oficial (Anexo III).

17. Justificar la subvención recibida en los plazos que se establecen en el artículo 8 de la presente convocatoria, utilizando para ello el anexo IV de la misma.

CAPÍTULO 3.- ACTIVIDADES OBJETOS DE SUBVENCIÓN

Art. 7.- Proyectos o Programas subvencionables.

Serán subvencionables los siguientes proyectos:

- a) Administración y Gestión (hasta un máximo de 10 puntos)
- b) Organización del Campeonato Autonómico de su respectiva modalidad (hasta un máximo de 40 puntos)
- c) Actividades de promoción (hasta un máximo de 10 puntos)
- d) Equipamientos (hasta un máximo de 10 puntos)
- e) Programas de tecnificación deportiva (hasta un máximo de 20 puntos)
- f) Actividades de formación (hasta un máximo de 10 puntos)

La valoración de puntos dentro de cada programa se realizará en base a los siguientes criterios:

- a) Administración y gestión: 100% de los puntos en base al número de deportistas federados, equipos y clubes
- b) Organización del Campeonato Autonómico de su respectiva modalidad: 30% en base al número de deportistas federados; 30% en base a la calidad y metodología del proyecto; 30% en base al cumplimiento de los objetivos generales y

específicos de la entidad y su adecuación e interés en relación con los objetivos en materia deportiva de la Ciudad Autónoma de Melilla así como el grado de cofinanciación; 10% en base a los resultados obtenidos en Campeonatos Naciones Oficiales, su grado de difusión y la competencia para el logro de los mismos

c) Actividades de promoción: 50% en base a la calidad y metodología del proyecto; 50% en base al cumplimiento de los objetivos generales y específicos de la entidad y su adecuación e interés en relación con los objetivos en materia deportiva de la Ciudad Autónoma de Melilla así como el grado de cofinanciación

d) Equipamientos: 80% en base al número de deportistas federados; 20% en base a los resultados obtenidos en Campeonato Nacionales Oficiales, su grado de difusión y la competencia para el logro de los mismos

e) Programas de tecnificación deportiva: 20% en base a los resultados obtenidos en Campeonatos Nacionales Oficiales, su grado de difusión y la competencia para el logro de los mismos; 20% en base a las líneas de trabajo establecidas y el número de personas beneficiarias de los citados programas de tecnificación; 20% en base al cumplimiento de los objetivos generales y específicos de la entidad y su adecuación e interés en relación con los objetivos en materia deportiva de la Ciudad Autónoma de Melilla así como el grado de cofinanciación; 40% en base a la calidad y metodología del proyecto

f) Actividades de formación: 50% en base a la calidad y metodología del proyecto; 50% en base al cumplimiento de los objetivos generales y específicos de la entidad y su adecuación e interés en relación con los objetivos en materia deportiva de la Ciudad Autónoma de Melilla así como el grado de cofinanciación

CAPÍTULO 4.- DISPOSICIONES COMUNES AL PROCEDIMIENTO DE LIBRE CONCURRENCIA.

Art. 8.- Principios Económicos.

La dotación económica para la presente convocatoria se obtendrá de la partida presupuestaria 074520248900, o de las que se habiliten en los Presupuestos Generales de Melilla para los fines establecidos en la convocatoria, quedando condi-

cionada la concesión de subvenciones a la existencia de créditos presupuestarios en los correspondientes ejercicios.

La cuantía de las subvenciones no podrá exceder, en ningún caso, del 80 % del coste material de los proyectos o programas que se consideren subvencionables, pudiendo la Comisión creada al efecto, solicitar cuantos informes o presupuestos sean necesarios a distintos proveedores en el caso de que los costes presentados por las entidades sean considerados demasiado elevados por parte de la citada Comisión.

La concesión de las subvenciones de la presente convocatoria serán compatibles con la percepción de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos, siempre y cuando en su totalidad no superen el coste del programa o proyecto subvencionado, y hayan sido notificadas y expresadas en la solicitud de subvención realizada por la respectiva entidad ante la Viceconsejería de Deporte.

La obtención concurrente de subvenciones, ayudas o ingresos propios, que modifiquen los datos iniciales aportados a la solicitud, deberán notificarse a la Viceconsejería de Deporte.

La forma y secuencia de pago, como norma general, será la siguiente:

a) 75% del importe de la subvención una vez haya recaído resolución favorable y el Presidente de la entidad solicitante comunique la aceptación de la misma, así como de las obligaciones recogidas en esta convocatoria.

b) Abono del 25% restante una vez justificado el primer pago conforme el anexo IV de la presente convocatoria y entregada la memoria deportiva conforme al anexo III.

c) A la finalización del proyecto subvencionado, y en un plazo no superior a 30 días, el beneficiario deberá justificar el 2º pago, utilizando para ello el anexo IV de la presente convocatoria.

La justificación del primer pago de la subvención deberá tener como fecha límite de entrada en la Viceconsejería de Deporte el 20 de Noviembre de 2.007, utilizándose para ello el Anexo IV de la presente convocatoria. La justificación del segundo pago de la subvención deberá tener como fecha límite de entrada el 30 de Diciembre de 2.007, utilizándose para ello el Anexo IV.

Aquellas justificaciones que se presenten, y no utilicen los formularios oficiales (Anexo IV), no serán admitidas, conforme a lo estipulado en el Reglamento General de Convocatorias de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

La partida económica destinada a la presente convocatoria será dividida entre el número total de puntos distribuidos entre las distintas entidades que concurren a la misma, determinando así el valor que tendrá cada punto. A cada entidad solicitante se le asignará la subvención resultante de multiplicar el número de puntos obtenidos por el valor de cada punto.

CAPÍTULO 5.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

Art. 9.- Iniciación.

1.- Las solicitudes podrán ser presentadas en cualquiera de los Registros admitidos en la normativa vigente, dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Deporte, y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Datos de identificación de la Entidad solicitante (Anexo I)
- b) Acuerdo de los órganos representativos de la entidad solicitante, o escrito del representante o de la persona física, que justifique la necesidad de la subvención solicitada.
- c) Memoria de las actividades para las que solicita subvención, conforme al modelo oficial (Anexo II), con presupuesto detallado por actividades.
- d) Declaración formal de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras instituciones públicas o privadas para esa misma entidad.
- e) Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como no tener pendiente de justificación subvención alguna otorgada por la Ciudad Autónoma.
- f) Certificado emitido por una entidad bancaria con los datos de la cuenta corriente de la entidad deportiva solicitante.

2.- Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, el instructor requerirá al interesado para que subsane en el plazo

máximo e improrrogable de diez días, dándole por desistido de su solicitud en caso de no hacerlo, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 71 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Conforme establece el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, única y exclusivamente se atenderán aquellas solicitudes que se presente en el modelo normalizado para la presentación de solicitudes y de las memorias de actividades (Anexos I y II), de manera que faciliten la posterior valoración de las mismas. Igualmente ocurrirá con la memoria deportiva y la justificación económica de la subvención, debiendo utilizarse para la realización de las mismas los anexos III y IV de la presente convocatoria.

Art. 10.- Órgano de Instrucción.

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá a una Comisión de Valoración, que estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: Sr. Director General de Deportes
- Vocales: Dos empleados públicos de la Viceconsejería de Deporte
- Secretario: Secretario Técnico de la Consejería de Cultura, Festejos y Deportes

Art. 11.- Propuesta de resolución provisional.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe realizado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que notificará a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, tal y como establece el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al tratarse de un procedimiento en régimen de concurrencia competitiva.

Los interesados dispondrán del plazo improrrogable de 10 días para presentar alegaciones. De existir éstas, el órgano instructor deberá, en todo caso, pronunciarse sobre las mismas antes de formular la propuesta definitiva.

El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor, en el que deberá constar que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de la concesión.

Art. 12.- Órgano Concedente

La propuesta de concesión se formulará al órgano concedente, que será el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Deporte, por el órgano instructor.

Art. 13.- Resolución.

La resolución relacionará a los beneficiarios a quienes se concede la subvención y hará constar de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de 6 meses, computándose dicho plazo a partir de la publicación de la presente convocatoria.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a lo interesados para entender desestimado por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Art. 14.- Publicidad de las subvenciones concedidas.

Se publicarán en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla las subvenciones concedidas, cuando consideradas individualmente, iguallen o superen la cuantía de tres mil euros (3.000 €), con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad y finalidad o finalidades de la subvención.

Cuando el importe de la subvención concedida, individualmente considerada, sea inferior a la cuantía indicada, se publicará un extracto de las mismas en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma y en el Tablón de anuncios de la Viceconsejería de Deporte, así como en la página Web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

CAPÍTULO 6.- GASTOS SUBVENCIONABLES, JUSTIFICACIÓN Y PAGO.

Art. 15.- Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza del proyecto o programa subvencionado, y se realicen en el plazo durante el cual es vigente la presente convocatoria (año 2007).

Los Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, los gastos materiales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto o programa subvencionado y los de administración específicos, son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- e) Impuestos personales sobre la renta.

Según lo establecido en el artículo 31.2 de la Ley 38/03 de 17 de noviembre General de Subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado durante el período que la presente convocatoria es vigente(año 2007)

Art. 16.- Pago

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

La forma y secuencia de pago, se realizarán conforme aparece detallada en el artículo 8 de la presente convocatoria, una vez concedida la subvención, notificada al interesado y aceptada por éste la misma y sus obligaciones por alguno de los medios de los que quede constancia.

Art. 17.- Justificación.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la subvención, se documentará a través de la rendición de

la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en el que deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de subvención. Para ello será obligatorio la utilización del modelo oficial (anexo IV).

Esta cuenta justificativa deberá incluir declaración de las actividades que han sido financiadas con la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Estos gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Su presentación se realizará ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Deporte en el plazo máximo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad, y que en ningún caso será superior a 3 meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad.

No obstante, para asegurar la correcta justificación de las subvenciones percibidas, el Anexo IV de la presente convocatoria establece las Normas para la Justificación de Subvenciones.

CAPÍTULO 7.- PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

Art. 18.- Reintegro.

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Deporte, como órgano concedente, será el competente para exigir del beneficiario el reintegro de subvenciones mediante la resolución del procedimiento regulado en la Ley General de Subvenciones, cuando aprecie la existencia de alguno de los supuestos de reintegro de cantidades percibidas establecidas en el artículo 37 de la citada Ley.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha de inicio de la Orden.

Prescribirá a los cuatro años el derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro, computándose según lo establecido en el artículo 39 de la Ley.

En cuanto al procedimiento, se seguirán estos trámites:

1. El procedimiento de reintegro de subvenciones se registrará por las disposiciones generales sobre procedimiento administrativo contenidas en el Título VI de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Iniciación: el procedimiento se iniciará de oficio por Orden del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Deporte, bien por propia iniciativa, a petición razonada de otros órganos, o por denuncia. También se iniciará a consecuencia del informe del control financiero emitido por la Intervención de la Ciudad.

3. Ordenación e instrucción: el procedimiento de reintegro se sustancia en expediente distinto y separado del de concesión de la subvención. La instrucción del procedimiento de reintegro corresponde al personal administrativo de la Viceconsejería de Deporte. Una vez iniciado el procedimiento, se impulsará de oficio en todos sus trámites. Durante su tramitación, podrán solicitarse informes a otros órganos o abrirse periodo de prueba si ello se estimase necesario, con el fin de obtener la información suficiente para poder resolver.

El órgano concedente deberá notificar a los interesados en el procedimiento el inicio del expediente, las causas que han originado el mismo, identificación del instructor con indicación de las causas de abstención y recusación, indicándole que en cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, podrá aducir alegaciones y aportar documentos y otros elementos de juicio, así como proponer pruebas en su caso.

Instruido el procedimiento e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrá de manifiesto a los interesados concediéndoles un plazo de diez días, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. Contra la Orden del Viceconsejero de Resolución del procedimiento de reintegro, cabrá la interposición del recurso de reposición previo al recurso contencioso-administrativo, según se desprende de su naturaleza de ingreso de derecho público.

CAPÍTULO 8.- INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Art. 19

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones y serán sancionables incluso a título de simple negligencia.

En cuanto a la regulación y tipificación, se estará a lo previsto en el Título IV de la citada Ley.

La imposición de sanciones en materia de subvenciones se efectuará mediante expediente administrativo regulado reglamentariamente. A falta de reglamento específico, se seguirá el procedimiento establecido en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad Sancionadora, o norma que lo sustituya.

Será competente para iniciar el expediente el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Deporte, como órgano concedente, siendo así mismo competente para imponer sanciones de hasta SEIS MIL EUROS (6000 €). En los demás casos, será competencia del Consejo de Gobierno.

Contra las Órdenes del Viceconsejero y contra los acuerdos del Consejo de Gobierno resolviendo el expediente sancionador, cabe interponer recurso de alzada ante el Presidente o potestativo de reposición en ambos casos, conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME EXTRAORDINARIO nº 13, de 7 de mayo de 1999)

Art. 20.-

En los casos no regulados expresamente por esta Convocatoria, será de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativas que puedan ser de aplicación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

La presente convocatoria, así como los anexos necesarios para concurrir a la misma, se encuentran a disposición de los interesados en la Viceconsejería de Deporte, sita en la 2ª planta del Palacio de la Asamblea.



ANEXO I: DATOS SOBRE LA ENTIDAD

1.- Identificación:

Nombre completo _____

Siglas (si las tuviere) _____

NIF _____

Nº de registro _____ Fecha _____

2.- Domicilio social:

Dirección _____

Teléfono _____ FAX _____ e-mail _____

3.- Presidente de la Entidad:

Nombre y apellidos _____

D.N.I. _____

Dirección _____

Localidad _____ C.P. _____

Teléfono _____

4.- Recursos con que cuenta la entidad

Humanos: Nº personas federadas _____ De las cuales:

Jugadores / deportistas: _____

Técnicos / Entrenadores: _____

Jueces / árbitros: _____

Nº de clubes federados: _____



CIUDAD AUTÓNOMA
DE MELILLA

Viceconsejería de Deporte



Nº equipos compitiendo: _____ De los cuales:
Benjamins masculinos: _____
Benjamins femeninos: _____
Alevines masculinos: _____
Alevines femeninos: _____
Infantiles masculinos: _____
Infantiles femeninos: _____
Cadetes masculinos: _____
Cadetes femeninos: _____
Juveniles masculinos: _____
Juveniles femeninos: _____
Senior masculino: _____
Senior femenino: _____

Locales: De uso exclusivo Cedido C. Autónoma

De uso compartido Alquiler:
Cuantía/mes:

Otros medios: Teléfono si no
Fax si no
Ordenador si no
Correo Electrónico si no

Sello Entidad

Fdo.: _____

Cargo:

Vº Bº
El Presidente



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Viceconsejería de Deporte



6º.- PRESUPUESTO DE INGRESOS

| | Cantidad. | | | | |
|--|-----------|--|--|--|--|
| 1. Por aportación de fondos propios. | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| 2. Por entradas al espectáculo o cuotas de participación | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| 3. Por patrocinadores | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| 4. Por rifas u otros sistemas de recaudación | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| 5. Por subvenciones de otras Administraciones Públicas (excluidas C. Autónoma) | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| 6. Por otros conceptos | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

TOTAL INGRESOS PREVISTOS..... _____



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Viceconsejería de Deporte



7º.- PRESUPUESTO DE GASTOS

| | Cantidad | | | | |
|--|----------|--|--|--|--|
| 1. Administración y Gestión | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| 2. Organización Campeonato Autonómico | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| 3. Actividades de promoción | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| 4. Equipamientos | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| 5. Programas de Tecnificación Deportiva | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| 6. Actividades de formación | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

TOTAL GASTOS PREVISTOS _____

PRESUPUESTO:

| | | | | | |
|-----------|--|--|--|--|--|
| INGRESOS | | | | | |
| GASTOS | | | | | |
| RESULTADO | | | | | |

En Melilla, a..... de.....de

(Firma del Presidente y Sello del Club)

Fdo.: _____



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Viceconsejería de Deporte



ANEXO III: MEMORIA

- 1.- Datos de identificación de la entidad
- 2.- Breve descripción del proyecto realizado
- 3.- Datos objetivos del proyecto realizado
- 4.- Memoria económica
- 5.- Valoración, análisis y conclusiones
- 6.- Comparación con los resultados previstos
- 7.- Comparación con los resultados obtenidos en años anteriores



ANEXO IV

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

Nombre de la Entidad _____

C.I.F.: _____

Importe de la Subvención a justificar: _____

Fecha del Decreto: _____

Nº de Orden: _____

Concepto de la Subvención: _____

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE SANCIONADOR N.º 1007/06

3007.- Con esta fecha S.E. el Delegado del Gobierno en Melilla ordenó lo siguiente:

ACUERDO DE INICIACIÓN

Vista la denuncia formulada por la Jefatura Superior de la Policía, de esta Ciudad, contra D. RACHID AHMED AL-LAL, titular del D.N.I./ N.I.E. n.º X-O1667369-F y conforme lo previsto en el R.D.1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente sancionador por este Centro para cuya resolución resulta competente S.E. el Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes HECHOS:

A las 01:00 horas del día 17/09/06, al arriba reseñado, en la calle La Legión n.º 25, de esta ciudad, se le incautaron, CERO CON DIECIOCHO GRAMOS DE COCAÍNA, dicha sustancia ha sido pesada y confirmadas por el Area de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis n.º 1561/06 de fecha 26/10/06.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción GRAVE, prevista en el art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable según el art. 28.1 a) con multa de 300.51 a 30.050.60 Euros.

A tal efecto, se designa como instructora del procedimiento a D.ª M.ª Dolores Padillo Rivademar, quién podrá ser recusada según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y dispone de un plazo de QUINCE DIAS días para formular alegaciones, así como aportar documentos o informaciones que estime convenientes.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación,

cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n.º 12, de 14/01/99), transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado resolución y acreditado el primer intento de notificación se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, ya reseñado, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo en el referido plazo de QUINCE DIAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución, siendo la Sanción Propuesta de 30 € (TREINTA EUROS).

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de la resolución del expediente deberá personarse en la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, sita en el Edificio V Centenario, Torre Sur, 10ª planta, presentando este Acuerdo de Iniciación, a fin de que se le expida la carta de pago correspondiente. POSTERIORMENTE DEBERÁ ENTREGAR EN ESTA DELEGACIÓN DE GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO, O ENVIARLA POR FAX AL 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador, y reciba el documento de pago de la citada Delegación de Economía y Hacienda.

Notifíquese al Interesado.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE SANCIONADOR N.º 520/06

3008.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE
ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. F AISAL HAMED MOHAMED y,

RESULTANDO: Que la Comisaría de Policía de esta Ciudad mediante escrito nº 14.176 y de fecha 02/05/06 denuncia al reseñado, por infracción del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, al serle incautado CINCO CON UN GRAMOS DE HASCHIS, dicha sustancia ha sido confirmada y pesada por el Area de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis nº 650/06 de fecha 10/05/06.

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 06/06/06 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I./ N.I.E. nº 45.298.866 domicilio en la calle Infanta Elena nº 12, de esta Ciudad otorgándose le período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el expedientado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art.13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativas de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/92, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los hechos motivo de la denuncia -"la tenencia ilícita aunque no estuviera dedicada al tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituya infracción penal..."- son una clara y manifiesta infracción tipificada como grave del artí-

culo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92 citada, y sancionada según el artículo 28.1. a) con multa de hasta 6.010,12 Euros.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 70 € (SETENTA EUROS).

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución es de tres meses, transcurridos los cuales, se podrá entender desestimado el recurso.

Se le informa que próximamente recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda, indicándole donde y en que plazo debe efectuar el pago de la sanción impuesta. Por ello deberá abstenerse de realizar abono alguno hasta tanto no reciba la mencionada comunicación.

El Delegado del Gobierno.

José Fernández Chacón.

MINISTERIO DEL INTERIOR

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS

NÚM. DE REC. 4098/2006

3009.- Visto el recurso de alzada interpuesto por ANOAR MOHAMED MOHAMED contra resolución de la DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA de fecha 07/03/2006 y analizados los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA, previa instrucción del correspondiente expediente, en el que se concedió trámite de audiencia al interesado, en virtud de resolución de fecha 07/03/2006 impuso a ANOAR MOHAMED MOHAMED la sanción de multa de trescientos euros (300,00 €), por la realización de los hechos que se describen en el texto de la

resolución recurrida a la que se ha hecho mención y que se da por reproducida en el presente trámite, entendiéndolos constitutivos de la infracción prevista en la norma legal que en ella se cita, hechos que se sancionan en uso de las facultades conferidas en los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

SEGUNDO.- Al no estar conforme el interesado con dicha resolución interpone contra la misma el recurso de alzada objeto de la presente, alegando cuanto cree que conviene a la defensa de su derecho.

TERCERO.- En la tramitación del presente recurso se han observado las prescripciones legales y reglamentarias.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- Las alegaciones formuladas por el interesado en su escrito de recurso en nada logran desvirtuar los fundamentos, tanto fácticos como jurídicos, de la resolución impugnada, toda vez que los hechos en que se basa dicho acto administrativo aparecen suficientemente acreditados en el expediente, y su fundamento jurídico tampoco ofrece reparos al haberse interpretado la norma que en la misma se aplica de conformidad con el sentido de sus propios términos y de acuerdo con la finalidad que a través de la misma se persigue, razones por las cuales hay que concluir, de acuerdo también con lo informado por el propio Órgano recurrido, que no existen términos hábiles que permitan acoger la pretensión del recurrente, debiendo mantenerse la resolución impugnada por ser esta conforme a Derecho.

Vistos los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, la Directora General de Política Interior, en uso de las atribuciones en ella delegadas en el apartado Octavo, nº 1.2 de la Orden INT/98S/2005, de 7 de abril (BOE del 15 de abril), ha resuelto desestimar el recurso de alzada interpuesto por ANOAR MOHAMED MOHAMED oontra resolución de la DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA de fecha 07/03/2006, que queda confirmada.

Lo que notifico a Vd. advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa

(artículo 109-a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga Vd. su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8º, nº 3, en relación con el artículo 14, nº 1, Segunda, ambos de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, nº 1, de la Ley últimamente citada.

Madrid 12 de septiembre de 2006.

El Subdirector General de Recursos.

Antonio Doz Orrit.

MINISTERIO DE TRABAJO

Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

ADMINISTRACIÓN 52-01

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

3010.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la resolución que a continuación se indica, con la advertencia que contra esta resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 del texto legal anteriormente citado.

La Directora de la Administración.

Rosa María Abad López.

ALTAS Y BAJAS DE OFICIO

| EMPRESA | TRABAJADOR | NAF | PERIODO |
|-------------|-------------------|--------------|-------------------------|
| 52100110338 | Mohamed Tahrioui | 520004296566 | 01/01/2004 a 11/10/2005 |
| 52100110338 | Mohamed Chabbat | 521000121369 | 01/01/2004 a 11/10/2005 |
| 52100110338 | Mokhtar Benzakour | 521000121773 | 01/01/2004 a 11/10/2005 |
| 52100110338 | Mohamed Lemaallen | 521000121672 | 01/01/2004 a 11/10/2005 |
| 52100110338 | Bouzian Fraji | 521000121975 | 01/01/2004 a 11/10/2005 |
| 52100110338 | Abdeselam Soussi | 521000122076 | 01/01/2004 a 11/10/2005 |
| 52100110338 | Mohamed Soussi | 521000122884 | 01/01/2004 a 11/10/2005 |
| 52100110338 | Mohamed Fraji | 521000122985 | 01/01/2004 a 11/10/2005 |
| 52100110338 | Rachid Bijjou | 521000121470 | 01/01/2004 a 11/10/2005 |
| 52100110338 | Hafid Bijjou | 521000122177 | 01/01/2004 a 11/10/2005 |
| 52100110338 | Mimoun Seddik | 521000121268 | 01/01/2004 a 11/10/2005 |
| 52100110338 | Mimoun Ouali | 521000122783 | 01/01/2004 a 20/12/2004 |

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

3011.- Relación de resoluciones recaídas en expedientes de derivación de responsabilidad y reclamaciones de deuda anexas en las que habiendo resultado fallida su notificación se procede a la misma según lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92).

Exptes., 06/02, Recl/Prov., 2906031613495 a 2906031614509, Identif., 29113834220, Sujeto Responsable, Luis Alberto Alabarce Rios, Domicilio, Ctra. Farhana 44 1B 52005 Melilla.

Se advierte que los respectivos expedientes están a disposición de los destinatarios del presente edicto en las dependencias de esta Dirección Provincial (Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria) pudiendo los mismos interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a su notificación, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Málaga.

Málaga, 15 de noviembre de 2006.

La Jefa del Servicio de Notificaciones.

Gertrudis Navas Sáez.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO PUBLICACIÓN

3012.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas

del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos

nº 4, 9.2, 20,30.2-2º,35.2-3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo los requisitos previstos para su inclusión en dicho Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio en dicho Régimen.

Melilla, 12 diciembre de 2006.

P.D. Firma del

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

DIRECCION PROVINCIAL : 43 TARRAGONA
 DIRECCION: SP ESCULLERA 0 43004 TARRAGONA TELEFONO: 977 0259600 FAX: 977 0259659
 JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. ALFONSO ARQUED SANMARTIN
 RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

| REG. | T./IDENTIF. | RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION | C.P. | POBLACION | TD | NUM.PROV. | APREMIO | PERIODO | IMPORTE | |
|------|-------------|--|--|-------|-----------|----|-----------|---------|----------------|---------|--------|
| | | RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 43 TARRAGONA | | | | | | | | | |
| | | REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS | | | | | | | | | |
| 0521 | 07 | 430045800538 | SORRIBES NAVARRO WENCESL CL PEDRO AVELLANEDA | 52005 | MELILLA | 03 | 43 | 2006 | 016186042 0406 | 0406 | 280,97 |

DIRECCION PROVINCIAL : 35 LAS PALMAS
 DIRECCION: CL PEREZ DEL TORO 89 35004 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA TELEFONO: 901 0502050 FAX: 928 0440590
 JEFA SERVICIO TECNICO NOT./IMPG AMPARO GARCIA PASCUAL
 RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

| REG. | T./IDENTIF. | RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION | C.P. | POBLACION | TD | NUM.PROV. | APREMIO | PERIODO | IMPORTE | |
|------|-------------|---|--|-------|-----------|----|-----------|---------|----------------|---------|--------|
| | | RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 35 LAS PALMAS | | | | | | | | | |
| | | REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS | | | | | | | | | |
| 0521 | 07 | 520005354573 | MOHAND MAANAN ABDELKADER CL EXPLORADOR BADIA | 52005 | MELILLA | 03 | 35 | 2006 | 020227830 0406 | 0406 | 280,97 |

DIRECCION PROVINCIAL : 11 CADIZ
 DIRECCION: AV AMILCAR BARCA, 5 0 11008 CADIZ TELEFONO: 956 0242800 FAX: 956 0000000
 JEFA SERVICIO TECNICO NOT./IMPG M.DOLORES CASAS MORENO
 RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

| REG. | T./IDENTIF. | RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION | C.P. | POBLACION | TD | NUM.PROV. | APREMIO | PERIODO | IMPORTE | |
|------|-------------|--|---|-------|-----------|----|-----------|---------|----------------|---------|--------|
| | | RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 11 CADIZ | | | | | | | | | |
| | | REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS | | | | | | | | | |
| 0521 | 07 | 520005034271 | ALAMO GARCIA MARIA DEL C CL SAN ANTONIO DE PA | 52002 | MELILLA | 03 | 11 | 2006 | 017608079 0406 | 0406 | 280,97 |

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO PUBLICACIÓN

3013.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20.2, 35.2.3º y 55.2 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 12 diciembre de 2006.

P.D. Firma del

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

DIRECCION PROVINCIAL : 29 MALAGA

DIRECCION: CL INGENIERO DE LA TORRE ACOSTA 5 29007 MALAGA TELEFONO: 095 2619500 FAX: 095 2619556
 JEFA DE SECCION GERTRUDIS NAVAS SPEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA VOLUNTARIA

RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 29 MALAGA

| REG. | T./IDENTIF. | RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION | C.P. POBLACION | TD NUM.RECLAMACION | PERIODO | IMPORTE |
|------|-------------|--|---------------|----------------|--------------------|-----------|-----------|
| 0111 | 10 | 29113834220 ALABARCE RIOS LUIS ALBER CL FARHANA 44 | 52005 MELILLA | 10 29 | 2006 031613495 | 0105 0105 | 711,02 |
| 0111 | 10 | 29113834220 ALABARCE RIOS LUIS ALBER CL FARHANA 44 | 52005 MELILLA | 10 29 | 2006 031613596 | 0205 0205 | 11.838,61 |
| 0111 | 10 | 29113834220 ALABARCE RIOS LUIS ALBER CL FARHANA 44 | 52005 MELILLA | 10 29 | 2006 031613600 | 0405 0405 | 20.704,38 |
| 0111 | 10 | 29113834220 ALABARCE RIOS LUIS ALBER CL FARHANA 44 | 52005 MELILLA | 10 29 | 2006 031613701 | 0505 0505 | 19.082,72 |
| 0111 | 10 | 29113834220 ALABARCE RIOS LUIS ALBER CL FARHANA 44 | 52005 MELILLA | 10 29 | 2006 031613802 | 0605 0605 | 17.143,60 |
| 0111 | 10 | 29113834220 ALABARCE RIOS LUIS ALBER CL FARHANA 44 | 52005 MELILLA | 10 29 | 2006 031613903 | 0705 0705 | 18.696,78 |
| 0111 | 10 | 29113834220 ALABARCE RIOS LUIS ALBER CL FARHANA 44 | 52005 MELILLA | 10 29 | 2006 031614004 | 0805 0805 | 20.980,40 |
| 0111 | 10 | 29113834220 ALABARCE RIOS LUIS ALBER CL FARHANA 44 | 52005 MELILLA | 10 29 | 2006 031614105 | 0905 0905 | 18.881,72 |
| 0111 | 10 | 29113834220 ALABARCE RIOS LUIS ALBER CL FARHANA 44 | 52005 MELILLA | 10 29 | 2006 031614206 | 1005 1005 | 11.765,33 |
| 0111 | 10 | 29113834220 ALABARCE RIOS LUIS ALBER CL FARHANA 44 | 52005 MELILLA | 10 29 | 2006 031614307 | 1105 1105 | 1.488,47 |
| 0111 | 10 | 29113834220 ALABARCE RIOS LUIS ALBER CL FARHANA 44 | 52005 MELILLA | 10 29 | 2006 031614408 | 0905 0905 | 2.467,59 |
| 0111 | 10 | 29113834220 ALABARCE RIOS LUIS ALBER CL FARHANA 44 | 52005 MELILLA | 10 29 | 2006 031614509 | 1005 1005 | 2.547,78 |

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO PUBLICACIÓN

3014.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad

Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20.2, 35.2.3º Y 55.2 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 12 diciembre de 2006.

P.D. Firma del

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva. María Elena de Andrés Gómez.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA

DIRECCION: PZ DEL MAR,EDF V CENTENARIO T.SUR 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JOSE FRANCISCO SEGURA SANCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

| REG. | T./IDENTIF. | RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION | C.P. POBLACION | TD NUM.PROV.APREMIO | PERIODO | IMPORTE |
|------|-------------|---------------------|-----------|----------------|---------------------|---------|---------|
|------|-------------|---------------------|-----------|----------------|---------------------|---------|---------|

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

| | | | | | | | |
|------|----|--|---------------|--|----------------------|-----------|--------|
| 0111 | 10 | 52100675463 PANIFICADORA Y CONFITERI CL HERMANOS MIRANDA | 52005 MELILLA | | 02 52 2006 010385962 | 0506 0506 | 999,18 |
| 0111 | 10 | 52100675564 PANIFICADORA Y CONFITERI CL HERMANOS MIRANDA | 52005 MELILLA | | 02 52 2006 010386063 | 0506 0506 | 812,32 |

MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1

N.º AUTOS 3/2006

N.º EJECUCIÓN 140/06

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

3015.- D.ª CLARA PEINADO HERREROS, Secretario del Juzgado de lo Social 1, de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 3/2006, EJECUCIÓN 140/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.MOHAND ZINOUNE contra la empresa DIEYE FALL SERIGNE LAMINE Y PROMECO 2000 S.L. sobre ORDINARIO, se ha dictado AUTO con fecha 21/11/06 del siguiente tenor literal:

DILIGENCIA.- En Melilla a cuatro de diciembre de dos mil seis.

La pongo yo, el Secretario Judicial, para dar cuenta a S.Sª del escrito presentado por el legal representante de PROMECO 2000 S.L., doy fe.

AUTO

En Melilla, a cuatro de diciembre de dos mil seis.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Dictado auto de ejecución en fecha 21/11/06 en el fallo del mismo se consigno: " se acuerda la ejecución de la Sentencia de fecha solicitada por D. MOHAND ZINOUNE contra DIEYE FALL SERIGNE LAMINE por importe de 232 euros de principal, y contra PROMECO 2000 S.L. por un importe de 894 euros de principal mas 200 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- El artículo 267 de la LOPJ dispone que los jueces y tribunales no podrán variar las sentencias y autos definitivos que pronuncien después de firmados, pero si aclarar algún concepto oscuro y suplir cualquier omisión que contengan. Los errores materiales manifiestos y los aritméticos podrán ser rectificadas en cualquier momento.

El escrito de solicitud de aclaración los errores materiales manifiestos y los errores aritméticos de las sentencias y autos definitivos podran ser rectifi-

cados en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Examinado el Auto de Ejecución de fecha 21/11/06 se aprecia la necesidad de rectificarlo en el sentido que a continuación se dice: en la parte dispositiva del mismo donde se dice "se acuerda la ejecución de la Sentencia de fecha solicitada por D. MOHAND ZINOUNE contra DIEYE FALL SERIGNE LAMINE por importe de 232 euros de principal, y contra PROMECO 2000 S.L. por un importe de 894 euros de principal mas 200 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas." , debe decir: " se acuerda la ejecución de la Sentencia de fecha solicitada por D. MOHAND ZINOUNE contra DIEYE FALL SERIGNE LAMINE por importe de 894 euros de principal, y contra PROMECO 2000 S.L. por un importe de 232 euros de principal mas 200 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma la Ilma. Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de los Social de Melilla D.ª M.ª del Tránsito García Herrera. Doy fe.

LA MAGISTRADA-JUEZ.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a DIEYE FALL SERIGNE LAMINE, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Melilla a cuatro de diciembre de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial. Clara Peinado Herreros.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

3016.- D. ERNESTO RODRIGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento CONSIGNACIÓN 5050/06 de este Juzgado de lo Social, realizada por D. ANTONIO RUIZ MARTIN a favor del trabajador D.ª RABIA EL FOUNTI, se ha dictado PROVIDENCIA con fecha 11 DE DICIEMBRE DEL 2006 del siguiente tenor literal:

Expediente nº 5050/06.

DILIGENCIA.- En Melilla a 11 de diciembre de dos mil seis.

La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que se ha recibido consignación efectuada por D. Antonio Ruiz Martín por importe de 519,58 € a favor de la trabajadora D.ª Rabia El Founti, doy fe.

PROVIDENCIA ILMA. SRA. MAGISTRADA JUEZ
D.ª M.ª DEL TRANSITO GARCIA HERRERA.-

En Melilla a 11 de diciembre de dos mil seis.

DADA CUENTA, visto el contenido de la anterior diligencia, dese traslado del escrito presentado al trabajador haciéndole saber que tiene a su disposición en este Juzgado la cantidad consignada.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a D.ª RABIA EL FOUNTI, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Melilla a once de diciembre de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

Ernesto Rodríguez Muñoz.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

3017.- D. ERNESTO RODRÍGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 80/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias

de D.DRIS MOHAMED MOHAMED, MILUD FARAYI BELGER, JOSÉ LARA GÓMEZ, DRIS MOHAMED MOHAMED, LOULOUH MIMOUN, HAMAD SAID MOHAMED, MIMOUN AZIRAR, HAMED MOHAMED HAFID, OMAR AHMED SALAH, MOHAMED MOHAMED FARAYI, SANDRA PUERTO JIMENEZ, MOHAMED MOHAMED RACHID, MOHAMED ISABAI, M'SELEK MOHAMED, LUIS OJEDA MARTIN contra la empresa JOSE ANTONIO PEÑA MARIÑOSA, JOSE PEÑA MARQUEZ, sobre ORDINARIO, se ha dictado PROVIDENCIA con fecha 28 DE NOVIEMBRE DEL 2006 del siguiente tenor literal:

PROVIDENCIA MAGISTRADA-JUEZ

D.ª M.ª del TRÁNSITO GARCÍA HERRERA.

En Melilla, a veintiocho de noviembre de dos mil seis.

Constando ingresado en autos la cantidad de 16,36 euros, librese mandamiento a favor de los ejecutantes a nombre de su Letrado a fin de que por la misma se reparta proporcionalmente entre sus representados.

Queda pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 49056,20 euros de principal y 6000 euros de intereses y costas sin que las actuaciones e indagaciones practicadas hayan resultado positivas en orden a la traba de bienes de la ejecutada, por lo que atendiendo a los precedentes indicados en la diligencia anterior, se va a proceder a dictar insolvencia y antes de ello, conforme el arto 274.1 LPL a dar audiencia a las partes y al FGS para que en término de diez días insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Lo manda y firma S.Sª. Doy fé.

ILMA. SRA. MAGISTRADA.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a JOSE ANTONIO PEÑA MARIÑOSA, JOSE PEÑA MARQUEZ, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Melilla a veintiocho de noviembre de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

Ernesto Rodríguez Muñoz.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN SEPTIMA MELILLA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

3018.- En el Rollo de Apelación nº 72/06 dimanante del Juicio Oral nº 199/06 del Juzgado de lo Penal nº 2 de esta ciudad por un delito de robo con violencia, siendo apelantes Jorge Vía Muñoz y Luis Yeray Santaella Muñoz, se ha dictado Sentencia de fecha 20/11/06, y cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Que desestimando como desestimamos el recurso de apelación por la Procuradora D.^a Mará Teresa Vera García en nombre y representación de Jorge Vías Muñoz y de Luis Yeray Santaella, y estimando como estimamos parcialmente el recurso de apelación interpuesto por el Ministerio Fiscal debemos revocar y revocamos la sentencia de instancia en el sentido de imponer a cada uno de los condenados por el delito de lesiones la pena de 1 año y 9 meses de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, confirmando en sus restantes pronunciamientos la sentencia con declaración de oficio de las costas procesales.

y para que sirva de notificación personal a MARZOUK ZARIOH, en ignorado paradero, extendiendo la presente en Melilla a trece de diciembre de dos mil seis.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

